

**SUPLEMENTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el Suplemento definitivo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

***DEFINITIVE SUPPLEMENT.*** *These securities have been registered with the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission of the United Mexican States (CNBV), and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.*



# Actinver

## Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ("CERTIFICADOS BURSÁTILES") ESTABLECIDO POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, EL CUAL SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA \$10,000'000,000.00 M.N. (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 12'000,000 (DOCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNO.

### MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

\$1,200'000,000.00 M.N. (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

### CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisora:	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. (la "Compañía", "Banco Actinver" o la "Emisora")
Número de la emisión:	Segunda (en lo sucesivo, la "Segunda Emisión" o la "Emisión", indistintamente).
Clave de pizarra:	"BACTIN".
Serie:	16.
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles Bancarios quirografarios de largo plazo
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional.
Denominación de los Certificados Bursátiles	Pesos, Moneda Nacional.
Monto autorizado del Programa:	\$10,000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o Unidades de Inversión, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNEBV").
Monto Total de la Segunda Emisión:	\$1,200'000,000.00 M.N. (Mil doscientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Número de Certificados Bursátiles:	12'000,000 (Doce millones).
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 M.N. (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.
Precio de colocación:	\$100.00 M.N. (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada Certificado Bursátil Bancario.
Fecha de publicación del aviso de oferta:	4 de julio de 2016.
Fecha de la oferta:	4 de julio de 2016.
Fecha de cierre de libro:	5 de julio de 2016.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:	6 de julio de 2016.
Tasa:	Tasa Variable
Plazo de vigencia de la emisión:	1092 (Mil noventa y dos) días equivalente a 39 (treinta y nueve) periodos de 28 (veintiocho) días, que equivalen a aproximadamente 3 (tres) años (el "Plazo de la Emisión").
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Depositorio	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").
Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación:	\$1,193,979,872.39 M.N. (Mil ciento noventa y tres millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y dos Pesos 39/100 M.N.). Ver la Sección IV – "Gastos relacionados con la oferta" de este suplemento informativo ("Suplemento").
Fecha de emisión:	7 de julio de 2016 (la "Fecha de Emisión")
Fecha de registro en Bolsa:	7 de julio de 2016.
Fecha de liquidación:	7 de julio de 2016.
Fecha de vencimiento:	4 de julio de 2019 (la "Fecha de Vencimiento").

Tasa de interés: La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 0.95 (cero punto noventa y cinco) puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la "Tasa de Referencia" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábilés anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. Ver Sección I – "Características de la Oferta" – inciso (nn) Tasa de Interés; Forma de cálculo de los intereses en este Suplemento.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la presente Emisión: "AA-(mex)", la cual significa: Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificadas del país. Las empresas comprendidas de los niveles AA(mex) a B(mex) inclusive, podrán ser diferenciadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-), para destacar su fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión: "HR A+", la cual significa: Que la Emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza dentro de la escala de calificación.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Periodicidad en el pago de intereses: Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al Calendario de Pagos establecido en el Macroítulo y en este Suplemento. El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 4 de agosto de 2016, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 5.52% (Cinco punto cincuenta y dos por ciento).

Intereses moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el período en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta. En su caso, los Intereses Moratorios serán

pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

**Amortización de principal:** La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 4 de julio de 2019 contra la entrega del Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

**Amortización Anticipada Total de Principal:** El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión.

En caso de amortización total anticipada, el Emisor publicará, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet o de los medios que determine la BMV. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado. Adicionalmente, el Emisor entregará este aviso, con la misma anticipación, por STIV-2 a la CNBV y a Indeval a través de los medios que este último determine. Dicho aviso se deberá realizar con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar los Certificados Bursátiles y se notificará a las mismas personas. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se realizará la amortización anticipada y el monto correspondiente a dicha amortización.

**Lugar y forma de pago de intereses y de amortización de principal:** El principal se amortizará, y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en cada fecha de pago mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. El principal se amortizará y los intereses se pagarán vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.

**Causas de vencimiento anticipado:** Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en los supuestos que se señalan en el presente Suplemento y en el Macrotítulo. Ver la Sección I – “Características de la Oferta - inciso (mm) Causas de Vencimiento Anticipado; Vencimiento Anticipado” de este Suplemento.

**Régimen fiscal:** El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

**Posibles adquirentes:** Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Intermediarios Colocadores:** Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

**Representante Común:** CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Factor de riesgo relevante:** El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se encuentran inscritos con el número 3265-4.18-2015-001-02 en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación del Programa (el “Prospecto”) y en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.cnbv.gob.mx> y <http://www.actinver.mx>.

El Prospecto y este Suplemento se encuentran a disposición de los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2016.

Autorización CNBV para su publicación 153/105663/2016 de fecha 4 de julio de 2016.

## ÍNDICE

I.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	4
II.	DESTINO DE LOS FONDOS	13
III.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES	14
IV.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	15
V.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA	17
VI.	ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA	18
VII.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	19
VIII.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	23
IX.	PERSONAS RESPONSABLES	24
X.	ANEXOS:	28
	1. Macrotítulo que ampara la Emisión.	28
	2. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.	29
	3. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	30
	4. Opinión legal.	31
	5. Estados Financieros	32

### Ejercicio 2013

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

### Ejercicio 2014

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 24 de abril de 2015, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

### Ejercicio 2015

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 28 de abril de 2016 y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

### Primer Trimestre 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 28 de abril de 2016, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

## 6. Reporte de Instrumentos Derivados

### Ejercicio 2013

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

### Ejercicio 2014

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 24 de abril de 2015, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

### Ejercicio 2015

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 28 de abril de 2016 y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

### Primer Trimestre 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 28 de abril de 2016, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

**EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.**

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE**

LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER. NI POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER.

LOS TÉRMINOS QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO CON LA PRIMERA LETRA MAYÚSCULA Y QUE NO SE DEFINAN DE OTRA FORMA EN EL MISMO TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE SE ATRIBUYEN A DICHS TÉRMINOS EN EL PROSPECTO.

EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y EL EMISOR FORMAN PARTE DEL MISMO CONSORCIO, POR LO QUE SUS INTERESES PODRÍAN DIFERIR DE LOS DEL PÚBLICO INVERSIONISTA.



## I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver ("BACTIN", el "Banco" o la "Emisora", indistintamente), suscribe y emite a su cargo, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según oficio No. 153/5325/2015, de fecha 1 de junio de 2015, 12'000,000 (Doce millones) de Certificados Bursátiles con las siguientes características:

**(a) Denominación de la Emisora.**

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

**(b) Clave de pizarra.**

BACTIN 16.

**(c) Tipo de valor.**

Certificados Bursátiles Bancarios quirografarios de largo plazo.

**(d) Tipo de oferta.**

Pública primaria en México.

**(e) Monto total autorizado del Programa.**

Hasta \$10,000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, o en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

**(f) Vigencia del Programa.**

5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la CNBV.

**(g) Número de Emisión.**

Segunda Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa (la "Segunda Emisión" o la "Emisión", indistintamente).

**(h) Monto de la Emisión.**

\$1,200'000,000.00 M.N. (Mil doscientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)

**(i) Número de Certificados Bursátiles.**

12'000,000 (Doce millones).

**(j) Valor nominal de los Certificados Bursátiles.**

\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.

**(k) Serie.**

Única.

**(l) Denominación de los Certificados Bursátiles.**

Pesos, Moneda Nacional.

**(m) Precio de colocación de los Certificados Bursátiles.**

\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.

**(n) Plazo de los Certificados Bursátiles.**

1092 (mil noventa y dos) días equivalente a 39 (treinta y nueve) periodos de 28 (veintiocho) días, aproximadamente 3 (tres) años.

**(o) Garantía.**

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.

**(p) Recursos netos que obtendrá la Emisora.**

Aproximadamente \$1,193,979,872.39 M.N. (Mil ciento noventa y tres millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y dos Pesos 39/100 M.N.). Ver la sección IV – “Gastos relacionados con la oferta” de este Suplemento.

**(q) Fecha de publicación del aviso de oferta pública.**

4 de julio de 2016.

**(r) Fecha de cierre de libro.**

5 de julio de 2016.

**(s) Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos.**

6 de julio de 2016.

**(t) Fecha de Emisión.**

7 de julio de 2016 (la “Fecha de Emisión”)

**(u) Fecha de registro en la Bolsa.**

7 de julio de 2016.

**(v) Fecha de liquidación.**

7 de julio de 2016.

**(w) Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles.**

4 de julio de 2019 (la “Fecha de Vencimiento”).

**(x) Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.**

Respecto de la presente Emisión, Fitch México, S.A. de C.V. otorgó la calificación de "AA-", que significa que las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país. Las empresas comprendidas de los niveles AA(mex) a B(mex) inclusive, podrán ser diferenciadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-), para destacar su fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel.

La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora.

**(y) Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.**

Respecto de la presente Emisión, HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó la calificación de "HR A+", que significa que la Emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza dentro de la escala de calificación.

La calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de la institución calificadora.

**(z) Tasa de interés.**

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Tasa de Interés Bruto Anual" y la "Fecha de Determinación", respectivamente), y que regirá durante dicho Periodo de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 0.95 (Cero punto noventa y cinco) puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la "Tasa de Referencia" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés Bruto Anual.

PL = Plazo de la TIIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 5.52% (Cinco punto cincuenta y dos por ciento).

Ver "inciso (nn) Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" en este Suplemento.

**(aa) Periodicidad en el pago de intereses.**

Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el "Calendario de Pagos"). El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 4 de agosto de 2016, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 5.52% (Cinco punto cincuenta y dos por ciento).

Periodo de Interés	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
1	7 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	4 de agosto de 2016
2	4 de agosto de 2016	1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016
3	1 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016
4	29 de septiembre de 2016	27 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016
5	27 de octubre de 2016	24 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016
6	24 de noviembre de 2016	22 de diciembre de 2016	22 de diciembre de 2016
7	22 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	19 de enero de 2017
8	19 de enero de 2017	16 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017
9	16 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017
10	16 de marzo de 2017	13 de abril de 2017	13 de abril de 2017
11	13 de abril de 2017	11 de mayo de 2017	11 de mayo de 2017
12	11 de mayo de 2017	8 de junio de 2017	8 de junio de 2017
13	8 de junio de 2017	6 de julio de 2017	6 de julio de 2017
14	6 de julio de 2017	3 de agosto de 2017	3 de agosto de 2017
15	3 de agosto de 2017	31 de agosto de 2017	31 de agosto de 2017
16	31 de agosto de 2017	28 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017
17	28 de septiembre de 2017	26 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017
18	26 de octubre de 2017	23 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017
19	23 de noviembre de 2017	21 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017
20	21 de diciembre de 2017	18 de enero de 2018	18 de enero de 2018
21	18 de enero de 2018	15 de febrero de 2018	15 de febrero de 2018

22	15 de febrero de 2018	15 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
23	15 de marzo de 2018	12 de abril de 2018	12 de abril de 2018
24	12 de abril de 2018	10 de mayo de 2018	10 de mayo de 2018
25	10 de mayo de 2018	7 de junio de 2018	7 de junio de 2018
26	7 de junio de 2018	5 de julio de 2018	5 de julio de 2018
27	5 de julio de 2018	2 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018
28	2 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
29	30 de agosto de 2018	27 de septiembre de 2018	27 de septiembre de 2018
30	27 de septiembre de 2018	25 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018
31	25 de octubre de 2018	22 de noviembre de 2018	22 de noviembre de 2018
32	22 de noviembre de 2018	20 de diciembre de 2018	20 de diciembre de 2018
33	20 de diciembre de 2018	17 de enero de 2019	17 de enero de 2019
34	17 de enero de 2019	14 de febrero de 2019	14 de febrero de 2019
35	14 de febrero de 2019	14 de marzo de 2019	14 de marzo de 2019
36	14 de marzo de 2019	11 de abril de 2019	11 de abril de 2019
37	11 de abril de 2019	9 de mayo de 2019	9 de mayo de 2019
38	9 de mayo de 2019	6 de junio de 2019	6 de junio de 2019
39	6 de junio de 2019	4 de julio de 2019	4 de julio de 2019

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

**(bb) Intereses moratorios.**

En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

**(cc) Amortización de principal.**

La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 4 de julio de 2019 contra la entrega del Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

**(dd) Amortización Total Anticipada.**

El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión.

En caso de amortización total anticipada, el Emisor publicará, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet o de los medios que determine la BMV. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado. Adicionalmente, el Emisor entregará este aviso, con la misma anticipación, por STIV-2 a la CNBV y a Indeval a través de los medios que este último determine. Dicho aviso se deberá realizar con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar los Certificados Bursátiles y se notificará a las mismas personas. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se realizará la amortización anticipada y el monto correspondiente a dicha amortización.

**(ee) Régimen fiscal aplicable.**

El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se registrará para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

**(ff) Lugar y forma de pago de intereses y amortización de principal.**

Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Macro título, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.

Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.

**(gg) Posibles adquirentes.**

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**(hh) Depositario.**

El Macro título correspondiente a la Segunda Emisión se mantendrá en depósito en el Indeval para los efectos del artículo 282 de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora ha determinado



que el Macrotítulo no llevará cupones adheridos; las constancias que Indeval expida para tal efecto harán las veces de dichos títulos accesorios.

**(ii) Intermediario Colocador.**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

**(jj) Representante Común.**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

**(kk) Autorización de la CNBV.**

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta forman parte de un Programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/105663/2016 de fecha 4 de julio de 2016, se encuentran inscritos bajo el número 3265-4.18-2015-001-02 en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), y son aptos para listarse en el listado correspondiente de la Bolsa.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

**(jj) Autorizaciones corporativas.**

Con fecha 19 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración de la Emisora aprobó, entre otros asuntos: (i) solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, conforme a la modalidad de programa de colocación con vigencia de 5 (cinco) años, con carácter revolvente de los Certificados Bursátiles, hasta por un monto de \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con las características específicas que para cada emisión se determinen; (ii) solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el listado de los Certificados Bursátiles en el listado de valores autorizado para cotizar en dicho mercado; y (iii) realizar, en cualquier momento durante la vigencia del Programa, previa autorización de la CNBV, una o más ofertas públicas en México de Certificados Bursátiles al amparo del Programa

**(kk) Factores de riesgo.**

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con esta Segunda Emisión.

*Amortización anticipada.*

Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, sin que se contemple un pago por concepto de prima por amortización anticipada.

*Relación de Negocios.*

El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.

## **(II) Obligaciones de la Emisora.**

La Emisora deberá utilizar los recursos derivados de la Segunda Emisión exclusivamente para los fines que se señalan en la sección II.- “Destino de los Fondos” del presente Suplemento. De igual forma, la Emisora deberá cumplir con las obligaciones contraídas con el Representante Común, así como cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV, la Circular Única de Emisoras y las demás disposiciones aplicables.

### **(mm) Causas de vencimiento anticipado; Vencimiento anticipado.**

En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una “Causal de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:

- a. Información Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
- b. Información Falsa. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
- c. Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.
- d. Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- e. Concurso Mercantil o Quiebra. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra.

En el caso de que ocurriere cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.

Asimismo deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.

### **(nn) Forma de cálculo de los intereses.**

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto

de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección 7.1. del Macrotítulo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común en cada Período de Intereses, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN = Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En caso de que en algún Periodo de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

## II. DESTINO DE LOS FONDOS.

La Emisora obtendrá de la Oferta de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Segunda Emisión la cantidad de \$1'200,000,000.00 M.N. (Mil doscientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), monto del cual la Emisora deducirá los gastos relacionados con dicha emisión que ascienden \$6,020,127.61 (Seis millones veinte mil ciento veintisiete Pesos 61/100 M.N.).

Los recursos netos que obtendrá la Emisora por la Segunda Emisión serán destinados de conformidad con lo siguiente:

Cantidad	Porcentaje	Destino
\$1,193,979,872.39 M.N. (Mil ciento noventa y tres millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y dos Pesos 39/100 M.N.)	100.00%	Sustitución de pasivos. Específicamente la liquidación del saldo insoluto principal de la emisión de certificados bursátiles bancarios con clave de pizarra BACTIN 15, emitida el 11 de junio de 2015, por un monto de \$1,236'000,000.00 (Mil doscientos treinta y seis millones de Pesos 00/100 M.N.), a una tasa variable de TIE28 + 0.35% (cero punto treinta y cinco por ciento) y con una vigencia de 392 (trescientos noventa y dos) días, cuyo destino de los recursos fue usos corporativos generales y sustitución de pasivos.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección IV-"Gastos Relacionados con la Oferta".

Como se señala en la Sección "Representante Común", el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.

### III. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

- (a) Con fecha 07 de abril de 2016 la Emisora, informa al público inversionista sobre la renuncia y designación de miembros de su Consejo de Administración.

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, inciso b) de la Circular Única de Emisoras, la Emisora hizo del conocimiento del público inversionista que, mediante Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 06 de abril de 2016 se resolvió, entre otros asuntos: (i) tomar nota y aceptar las renunciaciones del señor Luis Jorge Echarte Fernández como miembro propietario independiente del Consejo de Administración y como miembro y presidente del Comité de Remuneraciones de la Emisora y del señor Luis Eduardo Barrios Sánchez como miembro suplente independiente del Consejo de Administración de la Emisora; y (ii) designar al señor Leopoldo Escobar Latapí como miembro propietario independiente del Consejo de Administración de la Emisora y como miembro y presidente del Comité de Remuneraciones de la misma.

La designación de dicho consejero fue realizada en base a su experiencia, capacidad y prestigio profesional, determinando la Asamblea que dicho miembro del Consejo de Administración de la Emisora cumple con los requisitos de independencia previstos en la Ley del Mercado de Valores, en la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones que emanen de éstas.

#### IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

En la Segunda Emisión participa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, institución que ofrecerá los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se establece en el contrato de colocación celebrado por el Intermediario Colocador y la Emisora.

La Oferta de los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión no incluye la participación de otras casas de bolsa como co-líderes o miembros de un sindicato colocador.

El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.

El objetivo principal del plan de distribución del Intermediario Colocador es el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tendrá la oportunidad de participar en la Colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas participarán en igualdad de condiciones en la Oferta, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se señalan más adelante. La Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica en Actinver al teléfono 1103-6797, a través del cual los inversionistas potenciales podrán presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:30 horas y hasta las 15:00 horas en la fecha de cierre de libro que se indica en este Suplemento.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación. El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo, primero en derecho y no habrá una sobretasa sugerida. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo formación de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra aceptarán las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y el Intermediario Colocador. Asimismo, la Emisora podrá declarar desierta la oferta y la consecuente construcción del libro.

El cierre del libro se llevará a cabo a las 15:00 horas del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de registro de los Certificados Bursátiles. El aviso de oferta pública se dará a conocer con al menos 1 (un) día de anticipación a la fecha de cierre de libro. El aviso de oferta pública podrá omitir la tasa de interés aplicable al primer período, y demás datos que aún no puedan determinarse, sin embargo se incluirá en el citado aviso la fecha de cierre del libro y al menos la tasa de referencia.

En la fecha de registro y colocación se publicará a través del sistema EMISNET de la Bolsa el aviso de colocación con fines informativos que incluya las características definitivas de los Certificados Bursátiles. La fecha de cierre de libro es el 5 de julio de 2016.

El Intermediario Colocador, así como sus afiliadas, mantienen y podrán continuar manteniendo ciertas relaciones de negocios con la Emisora, prestarle diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Hasta donde la Emisora y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, ninguna persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) de la Emisora o del Intermediario Colocador participará en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Ni Banco Actinver ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que alguno de sus principales directivos o miembros del consejo de administración de la Emisora suscribirá parte de los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

**V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.**

Los gastos relacionados con la Segunda Emisión que la Emisora está llevando a cabo en esta fecha, ascienden a la cantidad de \$6,020,127.61 (Seis millones veinte mil ciento veintisiete Pesos 61/100 M.N.) y se detallan a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Monto:</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
<b>Estudio y Trámite ante CNBV</b>	\$20,234.00	N/A	\$20,234.00
<b>Comisiones por intermediación y colocación</b>	\$3,600,000.00	\$576,000.00	\$4,176,000.00
<b>Honorarios y gastos del Representante Común</b>	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00
<b>Honorarios y gastos de HR Ratings de México, S.A. de C.V.</b>	\$170,000.00	\$27,200.00	\$197,200.00
<b>Honorarios y gastos de Fitch México, S.A. de C.V.</b>	\$185,000.00	\$29,600.00	\$214,600.00
<b>Inscripción en el listado de valores autorizados de la BMV</b>	\$545,253.11	\$87,240.50	\$632,493.61
<b>Inscripción en el RNV</b>	\$420,000.00	N/A	\$420,000.00
<b>Honorarios de los Asesores Legales Externos</b>	\$250,000.00	\$40,000.00	\$290,000.00
<b>Total Gastos relacionados con la Emisión</b>	\$5,250,487.11	\$769,640.50	\$6,020,127.61

## VI. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de la Emisora considerando la Segunda Emisión al amparo del Programa:

### BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ESTRUCTURA DE CAPITAL MAYO 2016

(cifras en millones de Pesos)

	Antes de la emisión Mayo 2016	Emisión <sup>1</sup> (suplemento)	Destino de recursos <sup>2</sup>	Después de la emisión
<b>PASIVO</b>				
<b>CORTO PLAZO</b>				
Pasivos de exigibilidad inmediata	2,155			2,155
Depósitos a plazo corto plazo	8,799			8,799
Préstamos interbancarios corto plazo	555			555
Acreedores por reporto a corto plazo	6,403			6,403
Instrumentos derivados a corto plazo	0			0
Otros pasivos a corto plazo	778			778
Títulos de crédito emitidos - certificados bursátiles CP	1,239		-1,239	0
<b>Total pasivo a corto plazo</b>	<b>19,929</b>	<b>0</b>	<b>-1,239</b>	<b>18,690</b>
<b>LARGO PLAZO</b>				
Pasivo por arrendamiento capitalizable	0			0
Títulos de crédito emitidos - certificados bursátiles LP	0	1,200	0	1,200
<b>Total pasivo a largo plazo</b>	<b>0</b>	<b>1,200</b>	<b>0</b>	<b>1,200</b>
<b>OTROS</b>				
Créditos diferidos y pagos anticipados	74	0	0	74
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>20,003</b>	<b>1,200</b>	<b>-1,239</b>	<b>19,964</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>1,861</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,861</b>
<b>PASIVO + CAPITAL CONTABLE</b>	<b>21,864</b>	<b>1,200</b>	<b>-1,239</b>	<b>21,825</b>

Nota: La brecha entre los recursos netos recibidos por parte de la emisión BACTIN 16 y el importe a liquidar de la emisión BACTIN 15 será cubierta con los recursos propios de la Emisora.

## VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

### (a) Funciones del Representante Común.

El Representante Común suscribirá el Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del Macrotítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:

- a. Suscribir el Macrotítulo;
- b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión;
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), en la Fecha de Determinación, el monto de pago de Principal e Intereses, según corresponda, que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses;
- g. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la Emisión);
- i. La obligación del Emisor y de las demás partes de los Documentos de la Operación, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior;
- j. Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. El derecho de solicitar al Emisor y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macrotítulo;

- m. Realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año a efecto de allegarse de la información antes señalada;
- n. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- o. Solicitar al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macrotítulo. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.

En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y

- p. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del Macrotítulo o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en el Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Macrotítulo y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

## **Asamblea de Tenedores.**

Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Macrotítulo correspondiente, la LMV, la LGTOC y en lo no previsto por estas se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 1 (uno) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de CB's en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; y
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una asamblea de tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el Macroítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora hayan adquirido en el mercado.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

No obstante lo estipulado en el Macroítulo, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

### VIII. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Segunda Emisión al amparo del Programa.

#### Por la Emisora:

Luis Armando Álvarez Ruiz	Director General
Maria Laura Cooper Senosiain	Director de Finanzas
Joaquín Gallástegui Armella	Director Ejecutivo Jurídico
Juan Pablo Marquez Vargas	Director Relación con Inversionistas

#### Por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, como Intermediario Colocador:

J. Roberto Cayetano Jimenez Celorio	Representante Legal
Carlos Leonardo Valdovinos Canales	Analista

#### Por KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. (Auditor externo encargado de la revisión y dictamen de los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015, respectivamente):

C.P.C. Jorge E. Peña Tapia	Socio
C.P.C. Víctor Hugo Guil Liem Arroyo	Socio

#### Por Chávez Vargas Abogados, S.C. (asesores legales externos de la Compañía):

José Antonio Chávez Vargas	Socio
Brian J. Minutti Aguirre	Socio
René Miguel Martínez Herrera	Asociado
Daniela Galarza Anzures	Asociada

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la oferta tiene interés económico directo o indirecto en la Segunda Emisión, salvo por lo relativo al pago de los honorarios profesionales que en su caso serán cubiertos con los recursos obtenidos de la oferta. Ver "*Gastos relacionados con la oferta*".

El funcionario de la Compañía encargado de las relaciones con inversionistas es el Lic. Juan Pablo Márquez Vargas, en sus oficinas ubicadas en Av. Guillermo González Camarena 1200, Piso 10, Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal 01210. Tel. (55) 1103 6600 o al correo electrónico [actinverir@actinver.com.mx](mailto:actinverir@actinver.com.mx)

**IX. PERSONAS RESPONSABLES.**

**Declaración del Director General, del Director de Finanzas y del Director Jurídico de la Emisora.**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple**



---

Por: Luis Armando Álvarez Ruiz  
Director General



---

Por: Maria Laura Cooper Senosiain  
Director de Finanzas



---

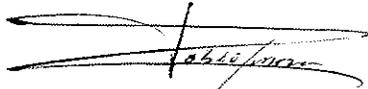
Por: Joaquín Gallástegui Armella  
Director Jurídico

### **Declaración del Intermediario Colocador**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver**



---

Por: José Roberto Cayetano Jiménez Celorio  
Representante Legal

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

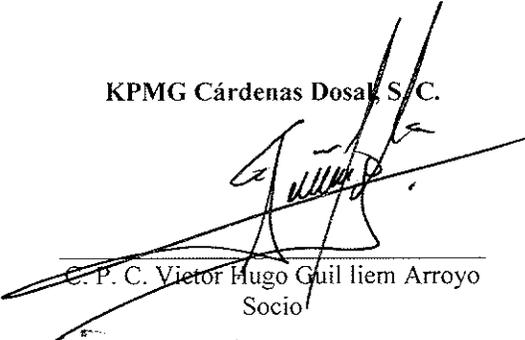
En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver y Subsidiaria (el "Banco") al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y por los años terminados en esas fechas, así como de los estados financieros consolidados dictaminados del Banco al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Suplemento, así como cualquier otra información financiera que se incluya o se incorpore por referencia en el presente Suplemento, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados del Banco al 31 de diciembre 2015 y 2014 y por los años terminados en esas fechas, así como los estados financieros consolidados del Banco al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Suplemento, fueron dictaminados con fecha 23 de febrero de 2016 y 18 de febrero de 2015, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

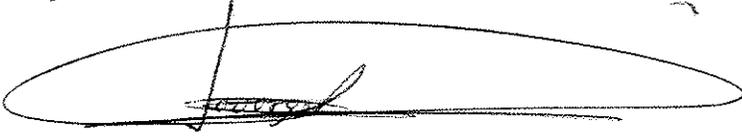
Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información financiera contenida en el presente Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados."

KPMG Cárdenas Dosa, S/C.



C. P. C. Víctor Hugo Guil liem Arroyo  
Socio



C. P. C. Jorge E. Peña Tapia  
Apoderado

**Declaración del licenciado en derecho independiente**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Chávez Vargas Abogados, S.C.**



---

Por: José Antonio Chávez Vargas  
Socio

ANEXOS

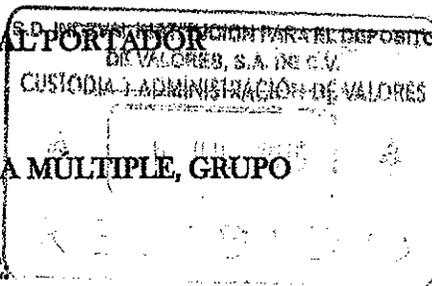
1. Macrotítulo que ampara la emisión



MACROTÍTULO  
DE  
CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS AL PORTADOR  
"BACTIN 16"

EMITIDOS POR:  
BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO  
FINANCIERO ACTINVER

POR UN MONTO TOTAL DE:  
\$1,200'000,000.00 (Mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.).



Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver ("Actinver" o el "Emisor"), se obliga a pagar incondicionalmente al amparo de este Macro título, en los términos que a continuación se indican y con fundamento en los artículos 61, 62 y 64 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), la cantidad de \$1,200'000,000.00 (Mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Principal"), más los intereses correspondientes a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro establezca.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión son del tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente Macro título ampara 12'000,000 (Doce millones) de Certificados Bursátiles al portador.

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/5325/2015, de fecha 1 de junio de 2015 y se encuentra inscrito en el RNV bajo el número 3265-4.18-2015-001.

La presente Emisión fue autorizada por la CNBV mediante el oficio número 153/105663/2016, de fecha 4 de julio de 2016, e inscrita en el RNV bajo el número 3265-4.18-2015-001-02.

Los Certificados Bursátiles fueron calificados por: (i) HR Ratings de México S.A. de C.V., con la calificación HR A+; y (ii) Fitch México, S.A. de C.V., con la calificación AA-(mex).

Los términos y condiciones del presente Macro título, serán los siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. Definiciones y Reglas de Interpretación.**

- 1.1. Encabezados. Los encabezados de las Cláusulas contenidas en el presente Macro título se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- 1.2. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Cláusulas, Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Cláusulas y Secciones del presente Macro título. Las referencias a "días" significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Macro título, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos

emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.

- 1.3. **Definiciones.** La palabra "incluye", "incluyendo" o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los siguientes significados y obligarán al Emisor de conformidad con dicho significado:

**"Amortización Total Anticipada":** Significa, una amortización total anticipada de Principal en términos de la Sección 8.2.

**"Actinver" o el "Emisor":** Significa, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

**"Asamblea de Tenedores":** Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

**"Autoridad Gubernamental":** Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

**"BMV":** Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**"Calendario de Pagos":** Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 7.1.

**"Causal de Vencimiento Anticipado":** Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 9.2.

**"Certificados Bursátiles" o "CB's":** Significa, los 12'000,000 (Doce millones) de certificados bursátiles bancarios de la presente Emisión denominados en Pesos, emitidos al portador por Actinver al amparo de la presente Emisión.

**"CNBV":** Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**"Contrato de Colocación":** Significa, el contrato de colocación de Certificados Bursátiles de fecha 5 de julio de 2016, celebrado entre el Emisor y el Intermediario Colocador, según el mismo sea modificado o reexpresado de tiempo en tiempo.

**"Día Hábil":** Significa, un "día hábil", según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

**"Documentos de la Operación":** Significa, de manera conjunta: (i) el presente Macro título; (ii) los avisos de oferta pública y colocación; (iii) el Contrato de Colocación; (iv) el suplemento informativo; y (v) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita en relación con la Emisión.

**"Emisión":** Significa, la emisión de 12'000,000 (Doce millones) de Certificados Bursátiles que ampara el presente Macro título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "BACTIN 16".

**"Emisnet":** Significa, el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

**“Fecha de Determinación”**: Significa, la fecha que corresponda a 2 (dos) Días Hábiles previos a cada Periodo de Intereses.

**“Fecha de Emisión”**: Significa, el 7 de julio de 2016, día en el que se llevará a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles en la BMV.

**“Fecha de Pago”**: Significa, cada una de las fechas previstas en el Calendario de Pagos previsto en la Sección 7.1, en las cuales se realizarán los pagos de Principal e Intereses, según corresponda, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.

**“Fecha de Vencimiento”**: Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que se indica en la Sección 4.2.

**“Indeval”**: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**“Intereses”**: Significa, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.2.

**“Intereses Moratorios”**: Significa, los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.3.

**“Intermediario Colocador”**: Significa, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

**“Ley Aplicable”**: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

**“LGTOC”**: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

**“LIC”**: Significa, la Ley de Instituciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

**“LMV”**: Significa, la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

**“Macrotítulo”**: Significa, el presente título, el cual ampara los CB's.

**“México”**: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

**“Periodo de Intereses”**: Significa, el periodo que inicia e incluye a la Fecha de Emisión y termina (y excluye) en la primera Fecha de Pago de intereses, y cada periodo siguiente que inicia (e incluye) en una Fecha de Pago de intereses y termina (y excluye) en la siguiente Fecha de Pago de intereses, en el entendido que el último Periodo de Intereses finalizará en la Fecha de Vencimiento.

**“Persona”**: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

**“Principal”**: Significa, el monto de principal pagadero a los Tenedores, de conformidad

con el presente Macrotítulo.

**"Programa"**: Significa, la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa de colocación, de certificados bursátiles bancarios hasta por la cantidad de \$10,000'000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares Americanos o UDIS, con carácter revolvente, autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/5325/2015 de fecha 1 de junio de 2015.

**"Ps." o "Peso"**: Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.

**"Recursos Derivados de la Emisión"**: Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles.

**"Representante Común"**: Significa, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien realizará las funciones de representante común de los Tenedores, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda.

**"RNV"**: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

**"Saldo Insoluto de Principal"**: Significa el saldo insoluto de Principal, el cual es el equivalente a la suma del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

**"SHCP"**: Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**"STIV-2"**: Significa, el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

**"Tasa de Interés Bruto Anual"**: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.1.

**"Tasa de Referencia"**: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.1.

**"Tenedores"**: Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles, quienes en todo momento estarán representados cuando actúen en su conjunto por el Representante Común.

**"UDIS"**: Significa, las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

**"Valor Nominal"**: Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Segunda.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Monto de la Emisión y Valor Nominal**

2.1. **Monto de la Emisión**. \$1,200'000,000.00 (Mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

2.2. **Valor Nominal**. El valor de cada uno de los Certificados Bursátiles es de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) (el "**Valor Nominal**").

#### **CLÁUSULA TERCERA.- Lugar, Fecha y Número de Emisión.**

3.1. **Fecha de Emisión**. La Fecha de Emisión es el 7 de julio de 2016.

3.2. **Lugar de Emisión**. El lugar en donde se lleva a cabo la Emisión es la Ciudad de México.

- 3.3. Número de Emisión. La presente emisión constituye la segunda emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

**CLÁUSULA CUARTA. Vigencia de la Emisión y Fecha de Vencimiento.**

- 4.1. Vigencia de la Emisión. La Emisión tendrá una vigencia de 1,092 (mil noventa y dos) días.
- 4.2. Fecha de Vencimiento. Los Certificados Bursátiles vencen para todos los efectos legales el 4 de julio de 2019 (la "Fecha de Vencimiento") o si dicho día es inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente. El Principal junto con todos los Intereses devengados y no pagados bajo los mismos, deberán ser íntegramente pagados en la Fecha de Vencimiento.

**CLÁUSULA QUINTA. Destino de los Recursos.**

- 5.1. Destino de los Recursos. El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para sustitución de pasivos. Específicamente la liquidación del saldo insoluto principal de la emisión de certificados bursátiles bancarios con clave de pizarra BACTIN 15, emitida el 11 de junio de 2015, por un monto de \$1,236'000,000.00 (Mil doscientos treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), a una tasa variable de TIE28 + 0.35% (cero punto treinta y cinco por ciento) y con una vigencia de 392 (trescientos noventa y dos) días, cuyo destino de los recursos fue usos corporativos generales y sustitución de pasivos.

**CLÁUSULA SEXTA. Intereses.**

- 6.1. Tasa de Interés Bruto Anual. A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Tasa de Interés Bruto Anual" y la "Fecha de Determinación", respectivamente), y que regirá durante dicho Periodo de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 0.95 (cero punto noventa y cinco) puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la "Tasa de Referencia" o "TIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[ \frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés Bruto Anual.

PL = Plazo de la TIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 5.52% (cinco punto cincuenta y dos por ciento).

- 6.2. Procedimiento de Cálculo de Intereses. El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán en la forma indicada en la sección 7.1 del presente Macrotítulo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común en cada Periodo de Intereses, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN = Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En caso de que en algún Periodo de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

- 6.3. Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Calendario de Pagos.

- 7.1. Calendario de Pagos. Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el "Calendario de Pagos"). El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 4 de agosto de 2016, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 5.52% (cinco punto cincuenta y dos por ciento).

Periodo de Interés	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
1	7 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	4 de agosto de 2016
2	4 de agosto de 2016	1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016
3	1 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016
4	29 de septiembre de 2016	27 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016
5	27 de octubre de 2016	24 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016
6	24 de noviembre de 2016	22 de diciembre de 2016	22 de diciembre de 2016
7	22 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	19 de enero de 2017
8	19 de enero de 2017	16 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017
9	16 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017
10	16 de marzo de 2017	13 de abril de 2017	13 de abril de 2017
11	13 de abril de 2017	11 de mayo de 2017	11 de mayo de 2017
12	11 de mayo de 2017	8 de junio de 2017	8 de junio de 2017
13	8 de junio de 2017	6 de julio de 2017	6 de julio de 2017
14	6 de julio de 2017	3 de agosto de 2017	3 de agosto de 2017
15	3 de agosto de 2017	31 de agosto de 2017	31 de agosto de 2017
16	31 de agosto de 2017	28 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017
17	28 de septiembre de 2017	26 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017
18	26 de octubre de 2017	23 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017
19	23 de noviembre de 2017	21 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017

20	21 de diciembre de 2017	18 de enero de 2018	18 de enero de 2018
21	18 de enero de 2018	15 de febrero de 2018	15 de febrero de 2018
22	15 de febrero de 2018	15 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
23	15 de marzo de 2018	12 de abril de 2018	12 de abril de 2018
24	12 de abril de 2018	10 de mayo de 2018	10 de mayo de 2018
25	10 de mayo de 2018	7 de junio de 2018	7 de junio de 2018
26	7 de junio de 2018	5 de julio de 2018	5 de julio de 2018
27	5 de julio de 2018	2 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018
28	2 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
29	30 de agosto de 2018	27 de septiembre de 2018	27 de septiembre de 2018
30	27 de septiembre de 2018	25 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018
31	25 de octubre de 2018	22 de noviembre de 2018	22 de noviembre de 2018
32	22 de noviembre de 2018	20 de diciembre de 2018	20 de diciembre de 2018
33	20 de diciembre de 2018	17 de enero de 2019	17 de enero de 2019
34	17 de enero de 2019	14 de febrero de 2019	14 de febrero de 2019
35	14 de febrero de 2019	14 de marzo de 2019	14 de marzo de 2019
36	14 de marzo de 2019	11 de abril de 2019	11 de abril de 2019
37	11 de abril de 2019	9 de mayo de 2019	9 de mayo de 2019
38	9 de mayo de 2019	6 de junio de 2019	6 de junio de 2019
39	6 de junio de 2019	4 de julio de 2019	4 de julio de 2019

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Amortización**

- 8.1. Amortización. La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 4 de julio de 2019 contra la entrega del presente Macro título, es decir, al vencimiento del mismo.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

- 8.2. Amortización Total Anticipada. El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión.

En caso de amortización total anticipada, el Emisor publicará, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet o de los medios que determine la BMV. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado.

Adicionalmente, el Emisor entregará este aviso, con la misma anticipación, por STIV-2 a la CNBV y a Indeval por escrito o a través de los medios que este último determine. Dicho aviso se deberá realizar con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar los Certificados Bursátiles y se notificará a las mismas personas. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se realizará la amortización anticipada y el monto correspondiente a dicha amortización.

**CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer frente a los Tenedores por parte del Emisor y Causales de Vencimiento Anticipado.**

- 9.1. Derechos de los Tenedores y Obligaciones de dar, hacer o no hacer del Emisor frente a los Tenedores. En términos del presente Macroítulo, los Tenedores tendrán derecho al pago de Principal, Intereses y, en su caso, del pago de Intereses Moratorios conforme a lo previsto en el presente Macroítulo. Esto, en el entendido que el Emisor no asume obligación adicional al pago de Principal, Intereses y en su caso, de Intereses Moratorios, en términos del presente Macroítulo. Sin perjuicio de lo anterior, durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor tendrá las siguientes obligaciones de dar, hacer o no hacer y por lo tanto se compromete en beneficio y frente a los Tenedores a:
- (a) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;
  - (b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
  - (c) Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;
  - (d) Entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
  - (e) Proporcionar al Representante Común la información necesaria para que éste último pueda verificar en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el presente Macroítulo;
  - (f) Entregar, en su caso, previa solicitud por escrito del Representante Común, una certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Macroítulo;
  - (g) Utilizar los Recursos Derivados de la Emisión para los fines estipulados en el presente Macroítulo; y
  - (h) Mantener el registro y cumplir con todos los requerimientos de presentación y/o entrega de información y demás obligaciones que le deriven en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y otros Participantes del Mercado de Valores.
- 9.2. Causales de Vencimiento Anticipado. En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causal de Vencimiento Anticipado"), se

podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:

- a. Información Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
  - b. Información Falsa. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
  - c. Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.
  - d. Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
  - e. Concurso Mercantil o Quiebra. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra.
- 9.3. Vencimiento Anticipado. En el caso de que ocurriere cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.

Asimismo deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Lugar y Forma de Pago.**

- 10.1. Lugar de Pago. Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Pasco de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del presente Macrotítulo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.

Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

- 10.2. Forma de Pago. Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.
- 10.3. Pago de Intereses Moratorios. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Garantías.**

- 11.1. Garantías. Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna. Por lo anterior el Emisor no afectará ninguno de sus activos como garantía y/o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Aceptación, Facultades y Obligaciones del Representante Común.**

- 12.1. Comparecencia. El Representante Común suscribe el presente Macroítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del presente Macroítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.
- 12.2. Deberes del Representante Común. Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el presente Macroítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:
  - a. Suscribir este Macroítulo;
  - b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión;
  - c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
  - d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
  - e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
  - f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que ésta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), en la Fecha de Determinación, el monto de pago de Principal e Intereses, según corresponda; que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, el Valor Nominal de cada Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés

Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses;

- g. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la presente Emisión);
- i. La obligación del Emisor y de las demás partes de los Documentos de la Operación, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior;
- j. Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. El derecho de solicitar al Emisor y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macrotítulo;
- m. Realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año o cuando lo considere necesario a efecto de allegarse de la información antes señalada;
- n. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- o. Solicitar al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macrotítulo. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.  
  
En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y
- p. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al presente Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y

prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del presente Macroítulo o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

- 12.3. Límites a la Responsabilidad del Representante Común. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en este Macroítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

- 12.4. Rendición de Cuentas. El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

- 12.5. Sustitución del Representante Común. El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

- 12.6. Subcontratación. El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente Macroítulo y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Asambleas de Tenedores.**

- 13.1. Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Macroítulo, la LMV, la LGTOC y en lo no prevista por estas se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos

del presente Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

13.2. Convocatoria. La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 1 (uno) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

13.3. Facultades de la Asamblea, Quórum y Votación. Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de CB'S en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;

- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el presente Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas al Emisor; y
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una asamblea de tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Nada de lo contenido en el presente Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- 13.4. Asistencia a las Asambleas de Tenedores. Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor hayan adquirido en el mercado.

- 13.5. Actas de Asamblea. De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

- 13.6. Resoluciones Fuera de Asamblea. No obstante lo estipulado en la presente Cláusula, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Misceláneo.

- 14.1. Depósito en Indeval. El presente Macro título será depositado en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CB's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la LMV deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.
- 14.2. Obligaciones Fiscales. El Emisor y los Tenedores serán responsables de cumplir con las obligaciones que la Ley Aplicable en materia fiscal les imponga respectivamente.
- 14.3. Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
- 14.4. Renuncia de Derechos. La demora u omisión por los Tenedores en el ejercicio de los derechos y recursos previstos en este Macro título o en la Ley Aplicable, en ningún caso se interpretará como una renuncia a los mismos. Igualmente, el ejercicio singular o parcial por los Tenedores de cualquier derecho o recurso derivado de este Macro título no se interpretará como una renuncia al ejercicio simultáneo o futuro de cualquier otro derecho o recurso.
- 14.5. Modificaciones. El Emisor únicamente podrá modificar los términos y condiciones del presente Macro título, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, la cual se deberá someter a aprobación de la Asamblea de Tenedores.
- 14.6. Ley Aplicable y Jurisdicción. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Macro título y/o de las Asambleas de Tenedores, el Emisor, el Representante Común y los Tenedores se someten a las leyes aplicables en la Ciudad de México.

El Emisor, el Representante Común y los Tenedores igualmente de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente Macro título y/o de las Asambleas de Tenedores, a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que se refiere a los asuntos que surjan de, o se refieran al presente y convienen que todas las reclamaciones referentes a cualquier acción o procedimiento podrán oírse y determinarse en los mencionados tribunales. El Emisor, el Representante Común, y los Tenedores renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.

- 14.7. Objeto social del Emisor. El objeto social del Emisor en términos de sus estatutos sociales vigentes consiste en: (i) la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar todo tipo de operaciones y prestar todos los servicios bancarios a que se refiere el Artículo Cuarenta y Seis (46) de la Ley de Instituciones de Crédito, en todas sus modalidades, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios, financieros y mercantiles; (ii) adquirir, enajenar, poseer, tomar en arrendamiento, usufructuar y, en general, utilizar y administrar bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social y el cumplimiento de sus fines; (iii) actuar de manera conjunta frente al público y ofrecer servicios complementarios con las otras entidades que en su caso formen parte del grupo financiero controlado por Grupo Financiero

Actinver, S.A. de C.V., y ostentarse como sociedad integrante del grupo financiero controlado por Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V; (iv) poseer, adquirir, utilizar, registrar o actuar como licenciatario o franquiciatario de cualquier derecho de propiedad intelectual que haga referencia directa o indirectamente a su pertenencia al grupo financiero controlado por Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V.; (v) con observancia de las disposiciones legales aplicables, llevar a cabo las operaciones propias de su objeto en las oficinas y sucursales de atención al público de las otras entidades del grupo financiero que controla Grupo Financiero Actinver S.A. de C.V., y ofrecer, en sus propias oficinas y como servicios complementarios, los que éstas brinden conforme su objeto social; (vi) realizar cualquier otra actividad que pueda llevar a cabo de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, las demás leyes financieras y mercantiles y las disposiciones que al efecto dicten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y, en general, la legislación aplicable; en el entendido de que la Sociedad no podrá realizar las actividades prohibidas a las instituciones de crédito a que se refiere el Artículo Ciento Seis (106) de la Ley de Instituciones de Crédito; (vii) realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desempeño de sus actividades, la consecución de sus objetivos y la realización de su objeto social.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

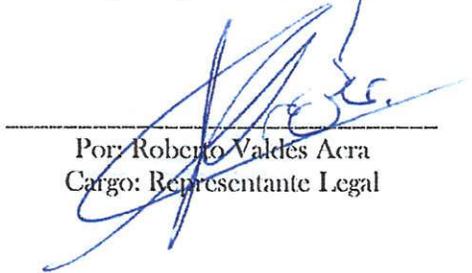
El presente Macro título consta de 18 (dieciocho) páginas y se suscribe por el Emisor y el Representante Común en Ciudad de México, el 7 de julio de 2016.

### EL EMISOR

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Actinver



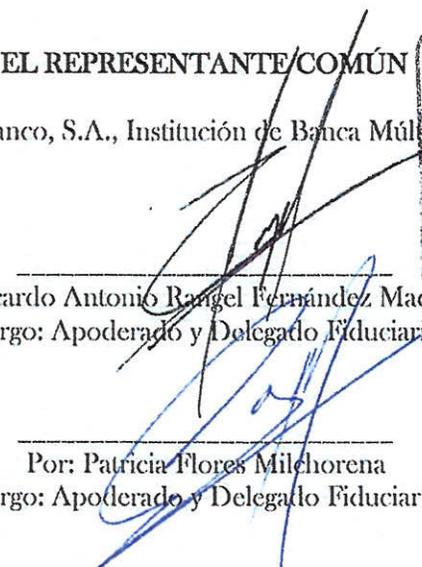
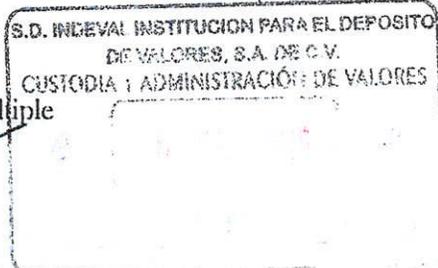
Por: Héctor Madero Rivero  
Cargo: Representante Legal



Por: Roberto Valdés Acra  
Cargo: Representante Legal

### EL REPRESENTANTE COMÚN

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple



Por: Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor  
Cargo: Apoderado y Delegado Fiduciario

Por: Patricia Flores Milchorena  
Cargo: Apoderado y Delegado Fiduciario

Por virtud de la presente firma, se hace constar la aceptación del cargo de Representante Común, así como de las facultades y obligaciones que en el presente Macro título se le confieren.

2. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, consisting of a vertical oval shape with a horizontal line crossing it near the top.

**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver**  
Guillermo González Camarena 1200, Piso 9  
Centro de Ciudad Santa Fe  
01210 México, D.F.

24 de Mayo de 2016

Estimado Alejandro Strassburger Madrigal,

**Re: Carta de Calificación Inicial para las emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios (CBBs) de Banco Actinver S.A., (BActinver) con clave de pizarra "BACTIN 16".**

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación a la emisión:

-- Calificación en escala nacional de largo plazo a la emisión BACTIN 16 en 'AA-(mex)'.

Esta emisión se realizará por un monto de hasta \$2'000,000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N), tendrá un plazo 1092 días, con pago de intereses cada 28 (veintiocho) días y amortización única al vencimiento.

Dicha emisión es parte de un programa de CBBs por hasta \$10'000'000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N), o su equivalente en UDIs y Dólares.

La calificación informada por Fitch México, S.A. de C.V., se define a continuación:

#### *Calificación de Largo Plazo*

**AA-(mex):** Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país. Las empresas comprendidas de los niveles AA(mex) a B(mex) inclusive, podrán ser diferenciadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-), para destacar su fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel.

Los fundamentos de estas acciones se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

- Metodología de Calificaciones Nacionales (Diciembre 13, 2013);
- Metodología de Calificación Global de Bancos (Mayo 29, 2015).

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en la siguiente página:  
[www.fitchratings.mx](http://www.fitchratings.mx).

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a

ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch Ratings Limited, y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al 81 8399 9100.

Atentamente,

Fitch

Por:



---

Verónica Chau Rodríguez  
Directora Senior



---

J. Ricardo Aguilar A.  
Director Asociado

## Anexo I

---

### FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIÓN

La calificación asignada a esta emisión se encuentra en el mismo nivel que la calificación de riesgo contraparte de largo plazo de BActinver ya que se trata de una emisión de deuda quirografaria.

Las calificaciones de BActinver reflejan su base de capital y fondeo adecuado. Sin embargo, estos indicadores aún reflejan el nivel de operatividad todavía incipiente de la entidad, pero creciente en años recientes. Actualmente, el banco presenta una morosidad baja, pero que era inexistente hasta antes de 2014, y una rentabilidad afectada por mayores gastos operativos. Por lo tanto, Fitch considera que en la medida que el banco siga creciendo se impondrán más retos desde el punto de vista de manejo del riesgo de crédito de su cartera de préstamos y su rentabilidad.

Las calificaciones de BActinver también incorporan el beneficio de pertenecer al Grupo Financiero Actinver (GFA), cuyo perfil crediticio está asociado ampliamente al de su subsidiaria operativa principal, ActinverCB. En opinión de Fitch, BActinver es una entidad fundamental para la operación del grupo y existe un grado alto de integración con ActinverCB y GFA. Además hay una obligación legal por parte de GFA de brindar soporte a sus subsidiarias, en caso de ser requerido.

La información financiera de la compañía considerada para la calificación corresponde al 31 de marzo de 2016.

### SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Una modificación en la calificación de esta emisión, provendría de cualquier cambio potencial en las calificaciones de BActinver, por lo que se moverían generalmente en la misma magnitud y sentido.

Las calificaciones de BActinver podrían mejorarse en el mediano plazo una vez que la operatividad de la entidad llegue a un punto de madurez razonable; que a su vez le permita operar con un ROAA operativo por encima de 1% de manera sostenida. Fitch esperaría también que el banco preserve su posición de capitalización actual y una calidad de activos similar a la de bancos medios dedicados a nichos de negocios similares. Por su parte, un deterioro de su calidad de activos significativo, que presione su rentabilidad y capitalización, podrían resultar en una reducción de sus calificaciones.

3. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.





México D.F. a 20 de mayo de 2016

**Lic. Luis Armando Álvarez Ruíz**  
**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,**  
**Grupo Financiero Actinver**  
**Director General**  
Guillermo González Camarena #1200  
Centro de Cd. Santa Fe  
México D.F., C.P. 01210

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) asignó la calificación de largo plazo de HR A+ con Perspectiva Estable para la Emisión de CEBURS Bancarios con clave de pizarra BACTIN 16 (la Emisión), que pretende realizar el Banco Actinver<sup>1</sup>.

La calificación asignada de HR A+ con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza dentro de la escala de calificación.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La calificación asignada para los CEBURS Bancarios con clave de pizarra BACTIN 16 que pretende realizar Banco Actinver, se basa en la calificación del Banco, la cual fue ratificada el pasado 24 de julio de 2015 y puede ser consultada con mayor detalle en la página web [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) (ver "Calificación del Emisor" en este documento). En dicha calificación se puede ver una sana calidad de la cartera debido al fortalecimiento de los procesos internos, los cuales se centraron principalmente en los temas de originación. De igual forma, los ingresos provenientes de las diferentes áreas de negocio se mantienen relativamente estables, mitigando el crecimiento de los gastos de administración sobre la posición financiera del Banco. Por su parte, aun con el fuerte volumen de operaciones, los indicadores de solvencia se conservaron sanos tras una inyección de capital realizada durante el 4T15. No obstante, el crecimiento de los gastos deterioró las métricas de eficiencia, mientras que el aumento de las estimaciones preventivas y cambio en la proporción de comisiones presionó considerablemente la posición de rentabilidad. Además, se sigue demostrando una elevada exposición frente a la concentración de los clientes principales, específicamente frente al capital contable. Por último se exhibe un riesgo de liquidez por los elevados niveles de captación que conllevan a un descalce en los vencimientos de activos y pasivos, sin embargo, esto va en línea con el modelo de negocios.

La Emisión se pretende realizar al amparo del Programa de Banco Actinver, el cual se caracteriza por ser por un monto de MXN\$10,000.0 millones (m) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIS) o en Dólares de los EEUU y contar con una vigencia de 5.0 años a partir del 1 de junio de 2015, fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La Emisión que se pretende llevar a cabo es por un monto de hasta MXN\$2,000.0m a un plazo de hasta 1,092 días, equivalente a aproximadamente 3.0 años, con el objetivo de sustituir pasivos de corto plazo. Los intereses que devenga la Emisión serán calculados a una tasa TIIE a un plazo de hasta 29 días más la sobretasa que se determine al momento de su colocación. A continuación se detallan las características de la presente Emisión:

<sup>1</sup> Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (Banco Actinver y/o el Banco y/o el Emisor)

Tabla 1. Características de los Certificados Bursátiles

<b>Tipo de Valor</b>	Certificados Bursátiles Bancarios (CBBs) de Largo Plazo.
<b>Clave de la Emisión</b>	BACTIN 16
<b>Plazo de la Emisión</b>	Hasta por 1,092 días, equivalentes a aproximadamente 3.0 años
<b>Monto de la Emisión</b>	Hasta por MXN\$2,000.0 millones (m) o su equivalente en UDIS y/o Dólares de los Estados Unidos.
<b>Periodicidad de Pago de Intereses</b>	Cada 28 días, en las fechas señaladas en el Suplemento de la Emisión.
<b>Amortización de Principal</b>	Al Vencimiento.
<b>Garantía</b>	Quirografaria, por lo que no contará con garantía real o personal específica alguna.
<b>Tasa de interés</b>	Tasa de Interés Bruto Anual mediante la TIIE hasta por 29 días más una sobretasa determinada en cada emisión, establecida en los Títulos y Avisos de Oferta Pública respectivos.
<b>Destino de los Fondos</b>	Los recursos serán utilizados para la sustitución de pasivos.
<b>Intermediario Colocador</b>	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
<b>Representante Común</b>	CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple

Fuente: HR Ratings con información interna del Banco.

## Calificación del Emisor

Banco Actinver es una subsidiaria de Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V. (Grupo Financiero Actinver y/o el Grupo Financiero), que a su vez es subsidiaria de Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. (Corporación Actinver y/o la Corporación). El Banco inició operaciones como banca múltiple el día 4 de junio de 2007 bajo la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Banco de México (Banxico). El modelo de negocio de Banco Actinver se enfoca en la distribución de fondos de inversión. Asimismo, se especializa en otorgar asesoría en inversiones bajo un modelo tradicional de banca privada. Este enfoque permite la segmentación de clientes para atender necesidades de manejo y gestión de inversiones bancarias a través de un servicio personalizado para el inversionista. Sin embargo, Banco Actinver también se dedica al otorgamiento de créditos comerciales a pequeñas y medianas empresas (PyMEs) y créditos de consumo. Actualmente, es importante mencionar que Corporación Actinver mantiene una calificación de largo plazo de HR A con Perspectiva Estable y de corto plazo de HR2, ratificada el 18 de mayo de 2015.

Tabla 2. Supuestos y Resultados: Banco Actinver

(Millones de Pesos)			Anual		Escenario Base		Escenario de Estrés	
	1T15	1T16	2014	2015	2016P*	2017P	2016P*	2017P
<b>Cartera Total</b>	6,908.3	9,487.0	6,785.0	9,212.0	10,573.3	12,172.2	9,498.7	10,411.0
Gastos de Administración	554.2	574.0	1,881.0	2,043.0	2,573.2	2,913.2	2,618.4	2,955.8
<b>Resultado Neto</b>	33.1	9.0	82.0	18.0	124.6	146.8	-151.6	19.3
Índice de Morosidad	0.7%	1.0%	0.5%	0.9%	0.9%	1.0%	5.1%	4.1%
Índice de Morosidad Ajustado	0.7%	1.0%	0.5%	0.9%	1.0%	1.1%	5.8%	4.7%
Índice de Cobertura	2.2	1.7	2.9	1.9	1.2	1.2	1.00	1.00
MIN Ajustado	2.0%	2.1%	1.9%	2.1%	2.1%	2.1%	1.3%	2.1%
Índice de Eficiencia	93.7%	97.4%	93.6%	96.1%	95.2%	94.4%	103.5%	100.8%
Índice de Eficiencia Operativa	10.5%	11.5%	10.2%	11.3%	10.6%	11.0%	12.6%	14.7%
ROA Promedio**	0.4%	-0.0%	0.4%	0.1%	0.5%	0.5%	-0.7%	0.1%
ROE Promedio**	4.1%	-0.3%	4.6%	1.0%	6.6%	7.0%	-12.4%	1.6%
Índice de Capitalización	15.3%	15.5%	16.0%	16.5%	13.9%	13.7%	10.5%	11.0%
Razón de Apalancamiento	10.2	9.4	9.9	9.4	12.5	12.3	16.7	16.3
Razon de Cartera Vigente a Deuda Neta	1.3	1.2	1.3	1.2	1.2	1.2	1.10	1.08
Spread de Tasas	1.9%	2.2%	1.7%	2.2%	2.0%	2.1%	1.5%	2.0%
<b>Comisiones Cobradas / Activos Administrados Fondos de Inversión</b>	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.4%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Sano índice de capitalización al cerrar en niveles de 15.5% al 1T16 (vs. 15.3% al 1T15).** A pesar del fuerte crecimiento que ha mostrado el Banco en los activos sujetos a riesgo y una baja generación de utilidades al 1T16 de

P\$9.0m (vs. P\$33.1m al 1T15), el índice de capitalización se mantuvo en niveles saludables tras la autorización en octubre de 2015 de una inyección de capital por P\$51.0m.

- **Indicadores de eficiencia deteriorados al cerrar con un índice de eficiencia e índice de eficiencia operativa de 97.4% y 11.5% al 1T16 (vs. 93.7% y 10.5% al 1T15).** Los cambios en la política de administración del capital humano de Corporación Actinver, junto con el uso de marca y obligaciones laborales llevaron a que los gastos de administración 12m aumentaran ligeramente de P\$2,017.0m al 1T15 a P\$2,063.0m al 1T16. Esto, acompañado de un menor volumen de ingresos y activos totales 12m, presionaron a los indicadores de eficiencia.
- **Disminución en los ingresos totales para cerrar con P\$764.0m al 1T16 (vs. P\$769.4m al 1T15).** Aun con la estabilidad de dichos ingresos, se observa una elevada dependencia de otros provenientes del resultado por intermediación. Sin embargo, el fuerte incremento de las reservas preventivas debido a la aplicación de la metodología a dos clientes en cartera vencida y cambio en la proporción de comisiones cobradas y pagadas llevó a que el resultado neto 12m cerrara en -P\$6.1m (vs. P\$74.1m al 1T15). Dicho esto, el ROA y ROE Promedio cerraron en niveles bajos de 0.0% y -0.3% al 1T16 (vs. 0.4% y 4.1% al 1T15).
- **Sana calidad de la cartera del Banco al cerrar con indicadores de morosidad en 1.0% al 1T16 (vs. 0.7% al 1T15).** A pesar del incremento mostrado en dichos indicadores debido a los atrasos de trece acreditados, estos reflejan una buena calidad de la cartera originada por el Banco.
- **Elevado riesgo de concentración de los diez clientes principales al representar 37.7% de la cartera total y 1.9x el capital contable al 1T16 (vs. 42.4% y 1.6x al 1T15).** HR Ratings considera que Banco Actinver muestra una elevada sensibilidad ante posibles cambios dentro de sus principales diez clientes. Sin embargo, debe mencionarse que el riesgo se encuentra relativamente mitigado debido al esquema de garantías que mantienen.
- **Razón de apalancamiento en niveles relativamente moderados al cerrar en 9.4x al 1T16 (vs. 10.2x al 1T15).** El fuerte crecimiento que se ha tenido dentro de los activos productivos ha llevado a que Banco Actinver se tenga que apalancar de manera importante.

## Situación Financiera

Al analizar la cartera total, se observa al 1T16 alcanzó a posicionarse con un saldo insoluto de P\$9,487.0m mostrando una tasa de crecimiento anual de 37.3% durante el periodo (vs. P\$6,908.3m al 1T15 y 30.3% del 1T14 al 1T15). Es importante mencionar que el fuerte crecimiento de la cartera del Banco se debe a la sólida área de promoción, así como a las sinergias y venta cruzada realizadas con las demás subsidiarias. A pesar de los fuertes niveles de colocación que ha mostrado el Banco, este ha sido capaz de mantener una elevada calidad de la cartera en donde al 1T16 el índice de morosidad cerró en 1.0% (vs. 0.7% al 1T15). Dicha calidad se debe a los adecuados procesos de originación y cobranza que se tienen, así como a un ajuste en la colocación de productos con el objetivo de que los asesores fueran más selectivos, apegándose a los parámetros previamente definidos para cada perfil de cliente y así evitar un deterioro en la calidad de la cartera. De igual forma, una parte de los créditos se originan con una garantía prendaria al ser de clientes que tienen inversiones en valores, dejándolas como fuente alterna de pago en caso de incumplimiento. Es importante mencionar que el Banco no se ha visto en la necesidad de aplicar o realizar castigos de cartera, llevando a que el índice de morosidad ajustado cerrara en los mismos niveles que el indicador de morosidad.

Debido a las metodologías de calificación de cartera comercial y de consumo proporcionadas por la CNBV, Banco Actinver se ha visto en la necesidad de generar estimaciones preventivas para riesgos crediticios por el cálculo de la pérdida esperada. En vista de esto, se tuvo la necesidad de generar el 100.0% del saldo insoluto de dos clientes que se encontraban en cartera vencida dado que ya contaban con más de 180 días de atraso, lo que condujo a que las estimaciones preventivas 12m pasaran de P\$33.8m al 1T15 a P\$59.2m al 1T16. Con ello, los niveles de cartera vencida llevan a que se muestre un índice de cobertura al 1T16 de 1.7x (vs. 2.2x al 1T15), mostrando buenos niveles. En cuanto al MIN Ajustado, dicho indicador se ha mantenido en niveles presionados de 2.1% al 1T16 (vs. 2.0% al 1T15). No obstante, el ligero aumento de los niveles provino de la mayor maduración de la cartera y de la estrategia que adoptó el Banco de colocar a mayores tasas según su modelo de negocios.

Por parte de la administración de los gastos operativos, estos exhiben una tendencia creciente dada la estrategia de administración del capital humano de Corporación Actinver donde al 1T14 decidieron traspasar todo el capital humano y la nómina a Banco Actinver. Es así que, del 1T15 al 1T16, los gastos de administración mostraron un ligero incremento de

2.3%, equivalentes a un monto de P\$2,063m al 1T16 (vs. 86.4% del 1T14 al 1T15 y P\$2,017m al 1T15). Cabe mencionar que todas las subsidiarias de Corporación Actinver le pagan al Banco la parte proporcional sobre la administración del capital humano, la cual se registra en el rubro de otros ingresos de la operación. A pesar de esto, el cambio en la proporción de comisiones cobradas y pagadas, así como un menor resultado por valuación y el reconocimiento de gastos de uso de marca y obligaciones laborales llevó a una menor generación de ingresos totales de la operación 12m. Además, se puede observar una caída de los activos totales 12m principalmente de las inversiones en valores. Con ello, el índice de eficiencia e índice de eficiencia operativa se presionaron y se mantienen en niveles altamente deteriorados de 97.4% y 11.5% al 1T16 (vs. 93.7% y 10.5% al 1T15).

Por parte de la rentabilidad, podemos observar como los indicadores se vieron afectados por el aumento de las estimaciones preventivas dada la aplicación del 100.0% de reservas a dos clientes que ya contaban con más de 180 días en cartera vencida, así como por un menor resultado por valuación del 2T15 al 3T15. En adición a esto, debe mencionarse que la proporción de comisiones se vio impactada, llevando a que aun con un mayor saldo de cartera y bienes en administración, el Banco recibiera un menor flujo de comisiones cobradas. Por su parte, las comisiones pagadas se vieron incrementadas del 3T15 al 4T15. Conforme a ello, el resultado neto 12m pasó de P\$74.1m al 1T15 a -P\$6.1m al 1T16. Bajo este monto, el ROA Promedio y el ROE Promedio decayeron a 0.0% y -0.3% al 1T16, respectivamente (vs. 0.4% y 4.1% al 1T15), siendo niveles bajos.

En cuanto a la solvencia del Banco, es importante mencionar que a pesar de que los activos sujetos a riesgo se apreciaran, específicamente por el aumento de la cartera total, y de presentar una caída en las utilidades netas acumuladas, el índice de capitalización se favoreció levemente al ubicarse en 15.5% al 1T16 (vs. 15.3% al 1T15). Lo anterior dado el impulso de una aportación de capital por P\$51.0m realizada durante el 4T15 con el objetivo de soportar el crecimiento y mantener la solvencia en niveles superiores al 15.0%. HR Ratings considera que el índice de capitalización se mantiene en niveles saludable. Por parte de la razón de apalancamiento, esta tuvo una presión por la utilización de recursos externos para el financiamiento de las actividades, principalmente por el aumento en la cartera total durante el último periodo. Con ello, consideramos que el Banco está llegando a presentar niveles relativamente moderados de apalancamiento, fomentados por las operaciones de reportos y soporte de la cartera.

Por otra parte, se mantiene una elevada concentración de los diez clientes principales al representar el 37.7% de la cartera total y 1.9x del capital contable al 1T16 (vs. 42.4% y 1.6x respectivamente al 1T15). La disminución en la concentración de los acreditados sobre la cartera se deriva del agresivo crecimiento mostrado por la cartera total durante el periodo. Por su parte, debe mencionarse que el Banco presentó una inyección de capital de P\$51.0m durante el 4T15, sin embargo, la concentración de los diez clientes sobre el capital contable aumentó dado que el crecimiento del mismo se dio en menor proporción que el incremento mostrado en el saldo financiado de los acreditados. Es así que el saldo promedio de los clientes principales se colocó en P\$357.6m al 1T15 (vs. P\$293.2m al 1T15). HR Ratings considera que el Banco mantiene un riesgo en la concentración de sus clientes principales lo que pudiera impactar en la posición financiera del mismo en caso de que alguno muestre atrasos en sus obligaciones. Aun así, el Banco maneja un esquema de garantías con dichos clientes, reduciendo el riesgo de crédito en caso de atrasos.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



---

Fernando Sandoval  
Director de Instituciones Financieras / ABS  
HR Ratings

## ANEXOS – Escenario Base

Balance Banco Actinver (Millones de Pesos) Escenario Base	Anual					Trimestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
<b>ACTIVO</b>	<b>18,339.0</b>	<b>19,504.0</b>	<b>18,555.0</b>	<b>26,804.0</b>	<b>29,123.1</b>	<b>21,948.9</b>	<b>19,532.0</b>
<b>Disponibilidades y Valores</b>	<b>12,044.0</b>	<b>11,833.0</b>	<b>8,293.0</b>	<b>14,823.6</b>	<b>15,400.7</b>	<b>13,861.4</b>	<b>8,570.0</b>
Disponibilidades	569.0	574.0	684.0	676.8	679.5	666.4	448.0
Inversiones en Valores	11,475.0	11,259.0	7,609.0	14,146.8	14,721.3	13,195.0	8,122.0
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>500.0</b>	<b>4.0</b>	<b>115.0</b>	<b>105.7</b>	<b>104.5</b>	<b>122.8</b>	<b>194.0</b>
<b>Cartera de Crédito Neto</b>	<b>4,821.0</b>	<b>6,685.0</b>	<b>9,062.0</b>	<b>10,460.1</b>	<b>12,032.4</b>	<b>6,800.4</b>	<b>9,327.0</b>
<b>Cartera de Crédito Total</b>	<b>4,916.0</b>	<b>6,785.0</b>	<b>9,212.0</b>	<b>10,573.3</b>	<b>12,172.2</b>	<b>6,908.3</b>	<b>9,487.0</b>
<b>Cartera de Crédito Vigente</b>	<b>4,916.0</b>	<b>6,750.0</b>	<b>9,133.0</b>	<b>10,477.4</b>	<b>12,050.7</b>	<b>6,859.1</b>	<b>9,393.0</b>
Créditos Comerciales	3,537.0	4,705.0	6,393.0	7,318.3	8,412.1	4,783.5	6,948.0
Créditos de Consumo	1,379.0	2,045.0	2,740.0	3,159.1	3,638.6	2,075.6	2,445.0
<b>Cartera de Crédito Vencida</b>	<b>0.0</b>	<b>35.0</b>	<b>79.0</b>	<b>95.8</b>	<b>121.5</b>	<b>49.2</b>	<b>94.0</b>
Créditos Comerciales	0.0	34.0	75.0	85.5	106.2	46.4	86.0
Créditos de Consumo	0.0	1.0	4.0	10.4	15.3	2.8	8.0
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-95.0	-100.0	-150.0	-113.2	-139.8	-107.9	-160.0
<b>Otros Activos</b>	<b>974.0</b>	<b>982.0</b>	<b>1,084.0</b>	<b>1,414.6</b>	<b>1,585.5</b>	<b>1,164.3</b>	<b>1,440.0</b>
Otras Cuentas por Cobrar <sup>1</sup>	492.0	398.0	481.0	781.8	897.1	588.5	845.0
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	109.0	118.0	121.0	107.8	105.5	112.7	122.0
Inversiones Permanentes en Acciones	3.0	2.0	3.0	1.5	1.5	1.5	3.0
Impuestos Diferidos (A favor)	33.0	70.0	74.0	177.6	244.0	97.5	78.0
Otros Activos Misc. <sup>2</sup>	337.0	394.0	405.0	345.9	337.4	364.0	392.0
<b>PASIVO</b>	<b>16,611.0</b>	<b>17,703.0</b>	<b>16,680.0</b>	<b>24,800.4</b>	<b>26,972.7</b>	<b>20,142.8</b>	<b>17,646.0</b>
<b>Captación Tradicional</b>	<b>8,257.0</b>	<b>8,892.0</b>	<b>11,020.0</b>	<b>11,778.1</b>	<b>13,147.7</b>	<b>9,606.8</b>	<b>12,618.0</b>
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	1,582.0	1,788.0	2,043.0	1,487.5	1,700.0	2,127.4	1,900.0
Depósitos a Plazo	6,675.0	7,104.0	8,977.0	10,290.6	11,447.7	7,479.4	10,718.0
<b>Préstamos Bursátiles</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,237.0</b>	<b>1,250.0</b>	<b>1,300.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,238.0</b>
<b>Préstamos de Bancos y de Otros Organismos</b>	<b>114.0</b>	<b>455.0</b>	<b>315.0</b>	<b>1,000.0</b>	<b>1,250.0</b>	<b>396.7</b>	<b>390.0</b>
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>7,632.0</b>	<b>7,765.0</b>	<b>3,383.0</b>	<b>9,769.4</b>	<b>10,166.0</b>	<b>9,298.2</b>	<b>2,502.0</b>
Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto	7,632.0	7,765.0	3,382.0	9,769.4	10,166.0	9,298.2	2,500.0
<b>Otras Cuentas por Pagar</b>	<b>579.0</b>	<b>547.0</b>	<b>667.0</b>	<b>927.3</b>	<b>1,033.3</b>	<b>765.5</b>	<b>820.0</b>
ISR y PTU	23.0	19.0	7.0	208.9	208.9	208.9	8.0
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar <sup>3</sup>	556.0	528.0	660.0	718.5	824.5	556.6	812.0
<b>Créditos Diferidos y Cobros Anticipados</b>	<b>29.0</b>	<b>44.0</b>	<b>58.0</b>	<b>75.6</b>	<b>75.6</b>	<b>75.6</b>	<b>78.0</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>1,728.0</b>	<b>1,801.0</b>	<b>1,875.0</b>	<b>2,003.6</b>	<b>2,150.4</b>	<b>1,806.1</b>	<b>1,885.0</b>
<b>Capital Contribuido</b>	<b>1,474.0</b>	<b>1,474.0</b>	<b>1,525.0</b>	<b>1,474.4</b>	<b>1,474.4</b>	<b>1,474.4</b>	<b>1,525.0</b>
<b>Capital Ganado</b>	<b>254.0</b>	<b>327.0</b>	<b>350.0</b>	<b>529.2</b>	<b>676.1</b>	<b>331.7</b>	<b>360.0</b>
Reservas de Capital	18.0	30.0	38.0	29.5	29.5	29.5	38.0
Resultado de Ejercicios Anteriores	117.0	224.0	298.0	412.6	537.2	306.6	315.0
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para Venta	0.0	-9.0	-4.0	-37.5	-37.5	-37.5	-2.0
Resultado Neto	119.0	82.0	18.0	124.6	146.8	33.1	9.0
<b>Deuda Neta</b>	<b>3,459.0</b>	<b>5,275.0</b>	<b>6,310.0</b>	<b>7,618.1</b>	<b>9,058.5</b>	<b>5,317.4</b>	<b>6,746.0</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 bajo un escenario base, incluidas en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

<sup>1</sup>Otras cuentas por cobrar: deudores por liquidación de operaciones, crédito sindicado, impuestos por cobrar, comisiones por cobrar, otros.

<sup>2</sup>Otros activos misc: costos por adquisición de portafolio, licencia software, pagos anticipados.

<sup>3</sup>Acreedores diversos y otras cuentas por pagar: divisas por entregar, crédito sindicado, proveedores, impuestos por pagar, provisiones diversas.

Cuentas de Orden Banco Actinver (Millones de Pesos) Escenario Base	Anual					Trimestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
Bienes en Custodia o Administración / Fondos de Inversión	58,133.0	61,459.0	55,536.0	70,390.7	78,918.1	61,612.9	55,391.0
Bienes en Fideicomiso o Mandato	13,373.0	26,547.0	47,395.0	33,651.1	37,654.5	30,813.8	53,002.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 bajo un escenario base, incluidas en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

Edo. De Resultados Banco Actinver (Millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
Escenario Base							
Ingresos por Intereses	731.0	902.0	940.0	1,290.4	1,444.4	274.9	284.0
Gastos por Intereses	495.0	538.0	503.0	748.6	834.6	137.9	146.0
<b>Margen Financiero</b>	<b>236.0</b>	<b>364.0</b>	<b>437.0</b>	<b>541.8</b>	<b>609.8</b>	<b>137.0</b>	<b>138.0</b>
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	57.0	21.0	54.0	18.6	41.3	12.8	18.0
<b>Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios</b>	<b>179.0</b>	<b>343.0</b>	<b>383.0</b>	<b>523.2</b>	<b>568.4</b>	<b>124.1</b>	<b>120.0</b>
Comisiones y Tarifas Cobradas	763.0	823.0	777.0	957.3	1,044.1	196.4	192.0
Comisiones y Tarifas Pagadas	21.0	28.0	41.0	37.3	43.9	13.3	8.0
Resultado por Intermediación <sup>1</sup>	33.0	104.0	122.0	135.1	162.4	39.0	34.0
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación <sup>2</sup>	51.0	746.0	832.0	1,105.8	1,312.7	259.1	254.0
<b>Ingresos (egresos) Totales de la Operación</b>	<b>1,005.0</b>	<b>1,988.0</b>	<b>2,073.0</b>	<b>2,684.1</b>	<b>3,043.8</b>	<b>605.3</b>	<b>592.0</b>
Gastos de Administración y Promoción	846.0	1,881.0	2,043.0	2,573.2	2,913.2	554.2	574.0
<b>Resultado Antes de ISR y PTU</b>	<b>159.0</b>	<b>107.0</b>	<b>30.0</b>	<b>110.9</b>	<b>130.6</b>	<b>51.2</b>	<b>18.0</b>
ISR y PTU Causado	54.0	48.0	16.0	42.6	50.2	29.5	13.0
ISR y PTU Diferidos	-14.0	-23.0	-4.0	-56.3	-66.4	-11.4	-4.0
<b>Resultado Neto</b>	<b>119.0</b>	<b>82.0</b>	<b>18.0</b>	<b>124.6</b>	<b>146.8</b>	<b>33.1</b>	<b>9.0</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 bajo un escenario base, incluidas en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

<sup>1</sup>Resultado por intermediación: compra-venta valores y FX, valuación inv. Valores y derivados.

<sup>2</sup>Otros ingresos / egresos de la operación: Servicios administrativos intercompañías, cancelación de reservas.

Métricas Financieras Banco Actinver	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
Indice de Morosidad	0.0%	0.5%	0.9%	0.9%	1.0%	0.7%	1.0%
Indice de Morosidad Ajustado	0.0%	0.5%	0.9%	1.0%	1.1%	0.7%	1.0%
Indice de Cobertura	N/A	2.9	1.9	1.2	1.2	2.2	1.7
MIN Ajustado	1.3%	1.9%	2.1%	2.1%	2.1%	2.0%	2.1%
Indice de Eficiencia	79.7%	93.6%	96.1%	95.2%	94.4%	93.7%	97.4%
Indice de Eficiencia Operativa	6.1%	10.2%	11.3%	10.6%	11.0%	10.5%	11.5%
ROA Promedio**	0.8%	0.4%	0.1%	0.5%	0.5%	0.4%	-0.0%
ROE Promedio**	8.5%	4.6%	1.0%	6.6%	7.0%	4.1%	-0.3%
Indice de Capitalización	18.2%	16.0%	16.5%	13.9%	13.7%	15.3%	15.5%
Razón de Apalancamiento	9.5	9.9	9.4	12.5	12.3	10.2	9.4
Razon de Cartera Vigente a Deuda Neta	1.4	1.3	1.2	1.2	1.2	1.3	1.2
Tasa Activa	5.3%	4.9%	5.2%	5.3%	5.5%	5.0%	5.3%
Tasa Pasiva	4.0%	3.2%	3.1%	3.3%	3.4%	3.1%	3.1%
Spread de Tasas	1.3%	1.7%	2.2%	2.0%	2.1%	1.9%	2.2%
Comisiones Cobradas / Activos Administrados Fondos de Inversión	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%
FLE	55.6	194.6	105.6	160.7	186.5	282.0	381.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 bajo un escenario base, incluidas en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

\*\*Los indicadores se colocan en niveles negativos al 1T16 por un efecto intertrimestral, ya que el Banco refleja pérdidas al 3T15.

Flujo de Efectivo Banco Actinver (Millones de Pesos)		Anual					Trimestral	
Escenario Base		2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>								
<b>Resultado Neto</b>		119.0	82.0	18.0	124.6	146.8	33.1	9.0
<b>Partidas de Resultados que no Generaron o Requirieron Efectivo</b>		127.0	122.0	204.0	6.3	15.0	11.5	87.0
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios		57.0	21.0	54.0	18.6	41.3	12.8	18.0
Depreciación y Amortización		37.0	48.0	60.0	44.0	40.0	14.4	17.0
Resultado por Valuación a Valor Razonable		7.0	12.0	54.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos Diferidos a Favor (neto)		-14.0	-23.0	-4.0	-56.3	-66.4	-11.4	-4.0
Provisiones y Otras Partidas		40.0	64.0	40.0	0.0	0.0	-4.3	56.0
<b>Flujo Generado de la Operación</b>		246.0	204.0	222.0	130.9	161.8	44.6	96.0
Disminución (Aumento) en Inversiones en Valores		-3,270.0	214.0	3,712.0	-552.0	-574.4	-1,874.8	-503.0
Disminución (Aumento) Operaciones con Valores y Derivadas (neto)		-4.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-1.1	0.0
Disminución (Aumento) en la Cartera de Crédito		-2,728.0	-1,869.0	-2,502.0	-1,873.9	-1,613.6	-135.8	-276.0
Aumento (Disminución) en Captación		3,905.0	635.0	3,365.0	1,804.8	1,419.6	714.7	1,600.0
Aumento (Disminución) en Préstamos Bancarios y de Otros Organismos		114.0	341.0	-140.0	175.8	250.0	-57.8	75.0
Disminución (Aumento) en Deudores por Reporto		-160.0	496.0	-111.0	18.8	1.2	-608.8	-80.0
Disminución (Aumento) en Acreedores por Reporto		1,708.0	133.0	-4,383.0	381.2	396.7	2,023.4	-882.0
Disminución (Aumento) en Activos Operativos		-212.0	5.0	-133.0	-100.5	-115.3	-185.4	-364.0
Aumento (Disminución) en Pasivos Operativos		273.0	-94.0	106.0	92.4	106.0	158.5	124.0
Cambio en Impuestos		8.0	-34.0	-51.0	0.0	0.0	12.5	-21.0
<b>Aumento por las Partidas Relacionadas con la Operación</b>		-366.0	-173.0	-137.0	-53.4	-129.9	45.6	-327.0
<b>Recursos Generados en la Operación</b>		-120.0	31.0	85.0	77.5	31.9	90.2	-231.0
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>								
Aportación al Capital Social en Efectivo		400.0	0.0	51.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pago de Dividendos en Efectivo		-25.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recursos Generados en Actividades de Financiamiento</b>		375.0	0.0	51.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>								
Adquisición y/o Venta de Mobiliario y Equipo		-11.0	-26.0	-26.0	-30.0	-29.2	2.2	-5.0
<b>Recursos Utilizados en Actividades de Inversión</b>		-11.0	-26.0	-26.0	-30.0	-29.2	2.2	-5.0
<b>Aumento de Disponibilidad del Periodo</b>		244.0	5.0	110.0	47.5	2.7	92.4	-236.0
Disponibilidad al Principio del Periodo		325.0	569.0	574.0	629.2	676.8	574.0	684.0
<b>Disponibilidades al Final del Periodo</b>		569.0	574.0	684.0	676.8	679.5	666.4	448.0
<b>Flujo Libre de Efectivo</b>		55.6	194.6	105.6	160.7	186.5	282.0	381.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 bajo un escenario base, incluidas en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

\*\* FLE = Flujos derivados del resultado neto - depreciación - estimación preventiva + pasivos operativos.

Flujo Libre de Efectivo (FLE)		2013	2014	2015	2016P	2017P	1T15	1T16
<b>Flujo Generado de la Operación</b>		246.0	204.0	222.0	130.9	161.8	44.6	96.0
- Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio		57.0	21.0	54.0	18.6	41.3	12.8	18.0
- Depreciación y Amortización		37.0	48.0	60.0	44.0	40.0	14.4	17.0
+ Decremento (Incremento) Pasivos Operativos**		-96.4	59.6	-2.4	92.4	106.0	264.5	320.0
<b>FLE</b>		55.6	194.6	105.6	160.7	186.5	282.0	381.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 bajo un escenario base, incluidas en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

\*\*Se realizó un ajuste eliminando el efecto de acreedores por liquidación de operaciones, partes relacionadas y operaciones con divisas.

**ANEXOS – Escenario Estrés**

Balance Banco Actinver (Millones de Pesos) Escenario de Estrés	Anual					Trimestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
<b>ACTIVO</b>	<b>18,339.0</b>	<b>19,504.0</b>	<b>18,555.0</b>	<b>21,325.0</b>	<b>20,909.2</b>	<b>21,948.9</b>	<b>19,532.0</b>
<b>Disponibilidades y Valores</b>	<b>12,044.0</b>	<b>11,833.0</b>	<b>8,293.0</b>	<b>10,822.7</b>	<b>9,290.9</b>	<b>13,861.4</b>	<b>8,570.0</b>
Disponibilidades	569.0	574.0	684.0	594.2	603.4	666.4	448.0
Inversiones en Valores	11,475.0	11,259.0	7,609.0	10,228.5	8,687.5	13,195.0	8,122.0
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>500.0</b>	<b>4.0</b>	<b>115.0</b>	<b>105.7</b>	<b>104.5</b>	<b>122.8</b>	<b>194.0</b>
<b>Cartera de Crédito Neto</b>	<b>4,821.0</b>	<b>6,685.0</b>	<b>9,062.0</b>	<b>9,011.9</b>	<b>9,979.0</b>	<b>6,800.4</b>	<b>9,327.0</b>
<b>Cartera de Crédito Total</b>	<b>4,916.0</b>	<b>6,785.0</b>	<b>9,212.0</b>	<b>9,498.7</b>	<b>10,411.0</b>	<b>6,908.3</b>	<b>9,487.0</b>
<b>Cartera de Crédito Vigente</b>	<b>4,916.0</b>	<b>6,750.0</b>	<b>9,133.0</b>	<b>9,011.9</b>	<b>9,979.0</b>	<b>6,859.1</b>	<b>9,393.0</b>
Créditos Comerciales	3,537.0	4,705.0	6,393.0	6,328.2	7,140.8	4,783.5	6,948.0
Créditos de Consumo	1,379.0	2,045.0	2,740.0	2,683.8	2,838.2	2,075.6	2,445.0
<b>Cartera de Crédito Vencida</b>	<b>0.0</b>	<b>35.0</b>	<b>79.0</b>	<b>486.8</b>	<b>432.0</b>	<b>49.2</b>	<b>94.0</b>
Créditos Comerciales	0.0	34.0	75.0	428.6	376.3	46.4	86.0
Créditos de Consumo	0.0	1.0	4.0	58.2	55.7	2.8	8.0
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-95.0	-100.0	-150.0	-486.8	-432.0	-107.9	-160.0
<b>Otros Activos</b>	<b>974.0</b>	<b>982.0</b>	<b>1,084.0</b>	<b>1,384.7</b>	<b>1,534.7</b>	<b>1,164.3</b>	<b>1,440.0</b>
Otras Cuentas por Cobrar <sup>1</sup>	492.0	398.0	481.0	781.8	897.1	588.5	845.0
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	109.0	118.0	121.0	106.5	103.6	112.7	122.0
Inversiones Permanentes en Acciones	3.0	2.0	3.0	1.5	1.5	1.5	3.0
Impuestos Diferidos (A favor)	33.0	70.0	74.0	150.8	197.8	97.5	78.0
Otros Activos Misc. <sup>2</sup>	337.0	394.0	405.0	344.0	334.7	364.0	392.0
<b>PASIVO</b>	<b>16,611.0</b>	<b>17,703.0</b>	<b>16,680.0</b>	<b>20,139.5</b>	<b>19,704.3</b>	<b>20,142.8</b>	<b>17,646.0</b>
<b>Captación Tradicional</b>	<b>8,257.0</b>	<b>8,892.0</b>	<b>11,020.0</b>	<b>10,115.6</b>	<b>10,288.5</b>	<b>9,606.8</b>	<b>12,618.0</b>
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	1,582.0	1,788.0	2,043.0	1,112.5	1,150.0	2,127.4	1,900.0
Depósitos a Plazo	6,675.0	7,104.0	8,977.0	9,003.1	9,138.5	7,479.4	10,718.0
<b>Préstamos Bursátiles</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,237.0</b>	<b>1,240.0</b>	<b>1,250.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,238.0</b>
<b>Préstamos de Bancos y de Otros Organismos</b>	<b>114.0</b>	<b>455.0</b>	<b>315.0</b>	<b>717.5</b>	<b>1,057.5</b>	<b>396.7</b>	<b>390.0</b>
<b>Operaciones con Valores y Derivadas</b>	<b>7,632.0</b>	<b>7,765.0</b>	<b>3,383.0</b>	<b>7,063.5</b>	<b>5,999.3</b>	<b>9,298.2</b>	<b>2,502.0</b>
Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto	7,632.0	7,765.0	3,382.0	7,063.5	5,999.3	9,298.2	2,500.0
<b>Otras Cuentas por Pagar</b>	<b>579.0</b>	<b>547.0</b>	<b>667.0</b>	<b>927.3</b>	<b>1,033.3</b>	<b>765.5</b>	<b>820.0</b>
ISR y PTU	23.0	19.0	7.0	208.9	208.9	208.9	8.0
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar <sup>3</sup>	556.0	528.0	660.0	718.5	824.5	556.6	812.0
<b>Créditos Diferidos y Cobros Anticipados</b>	<b>29.0</b>	<b>44.0</b>	<b>58.0</b>	<b>75.6</b>	<b>75.6</b>	<b>75.6</b>	<b>78.0</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>1,728.0</b>	<b>1,801.0</b>	<b>1,875.0</b>	<b>1,185.5</b>	<b>1,204.9</b>	<b>1,806.1</b>	<b>1,885.0</b>
<b>Capital Contribuido</b>	<b>1,474.0</b>	<b>1,474.0</b>	<b>1,525.0</b>	<b>1,474.4</b>	<b>1,474.4</b>	<b>1,474.4</b>	<b>1,525.0</b>
<b>Capital Ganado</b>	<b>254.0</b>	<b>327.0</b>	<b>350.0</b>	<b>-288.8</b>	<b>-269.5</b>	<b>331.7</b>	<b>360.0</b>
Reservas de Capital	18.0	30.0	38.0	29.5	29.5	29.5	38.0
Resultado de Ejercicios Anteriores	117.0	224.0	298.0	-129.3	-280.9	306.6	315.0
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para Venta	0.0	-9.0	-4.0	-37.5	-37.5	-37.5	-2.0
Resultado Neto	119.0	82.0	18.0	-151.6	19.3	33.1	9.0
<b>Deuda Neta</b>	<b>3,459.0</b>	<b>5,275.0</b>	<b>6,310.0</b>	<b>6,968.1</b>	<b>7,949.9</b>	<b>5,317.4</b>	<b>6,746.0</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 bajo un escenario de estrés, incluidas en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

<sup>1</sup>Otras cuentas por cobrar: deudores por liquidación de operaciones, crédito sindicado, impuestos por cobrar, comisiones por cobrar, otros.

<sup>2</sup>Otros activos misc: costos por adquisición de portafolio, licencia software, pagos anticipados.

<sup>3</sup>Acreedores diversos y otras cuentas por pagar: divisas por entregar, crédito sindicado, proveedores, impuestos por pagar, provisiones diversas.

Cuentas de Orden Banco Actinver (Millones de Pesos) Escenario de Estrés	Anual					Trimestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
Bienes en Custodia o Administración / Fondos de Inversión	58,133.0	61,459.0	55,536.0	70,390.7	78,918.1	61,612.9	55,391.0
Bienes en Fideicomiso o Mandato	13,373.0	26,547.0	47,395.0	33,651.1	37,654.5	30,813.8	53,002.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 bajo un escenario de estrés, incluidas en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

Edo. De Resultados Banco Actinver (Millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
Escenario de Estrés							
Ingresos por Intereses	731.0	902.0	940.0	1,090.7	1,073.4	274.9	284.0
Gastos por Intereses	495.0	538.0	503.0	721.4	638.6	137.9	146.0
<b>Margen Financiero</b>	<b>236.0</b>	<b>364.0</b>	<b>437.0</b>	<b>369.4</b>	<b>434.8</b>	<b>137.0</b>	<b>138.0</b>
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	57.0	21.0	54.0	101.1	5.5	12.8	18.0
<b>Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios</b>	<b>179.0</b>	<b>343.0</b>	<b>383.0</b>	<b>268.3</b>	<b>429.3</b>	<b>124.1</b>	<b>120.0</b>
Comisiones y Tarifas Cobradas	763.0	823.0	777.0	940.0	1,033.7	196.4	192.0
Comisiones y Tarifas Pagadas	21.0	28.0	41.0	34.0	37.2	13.3	8.0
Resultado por Intermediación <sup>1</sup>	33.0	104.0	122.0	157.8	192.6	39.0	34.0
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación <sup>2</sup>	51.0	746.0	832.0	1,096.8	1,309.8	259.1	254.0
<b>Ingresos (egresos) Totales de la Operación</b>	<b>1,005.0</b>	<b>1,988.0</b>	<b>2,073.0</b>	<b>2,428.9</b>	<b>2,928.2</b>	<b>605.3</b>	<b>592.0</b>
Gastos de Administración y Promoción	846.0	1,881.0	2,043.0	2,618.4	2,955.8	554.2	574.0
<b>Resultado Antes de ISR y PTU</b>	<b>159.0</b>	<b>107.0</b>	<b>30.0</b>	<b>-189.5</b>	<b>-27.6</b>	<b>51.2</b>	<b>18.0</b>
ISR y PTU Causado	54.0	48.0	16.0	0.0	0.0	29.5	13.0
ISR y PTU Diferidos	-14.0	-23.0	-4.0	-37.9	-47.0	-11.4	-4.0
<b>Resultado Neto</b>	<b>119.0</b>	<b>82.0</b>	<b>18.0</b>	<b>-151.6</b>	<b>19.3</b>	<b>33.1</b>	<b>9.0</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 bajo un escenario de estrés, incluidas en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

<sup>1</sup>Resultado por intermediación: compra-venta valores y FX, valuación inv. Valores y derivados.

<sup>2</sup>Otros ingresos / egresos de la operación: Servicios administrativos intercompañías, cancelación de reservas.

Métricas Financieras Banco Actinver	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
Indice de Morosidad	0.0%	0.5%	0.9%	5.1%	4.1%	0.7%	1.0%
Indice de Morosidad Ajustado	0.0%	0.5%	0.9%	5.8%	4.7%	0.7%	1.0%
Indice de Cobertura	N/A	2.9	1.9	1.0	1.0	2.2	1.7
MIN Ajustado	1.3%	1.9%	2.1%	1.3%	2.1%	2.0%	2.1%
Indice de Eficiencia	79.7%	93.6%	96.1%	103.5%	100.8%	93.7%	97.4%
Indice de Eficiencia Operativa	6.1%	10.2%	11.3%	12.6%	14.7%	10.5%	11.5%
ROA Promedio**	0.8%	0.4%	0.1%	-0.7%	0.1%	0.4%	-0.0%
ROE Promedio**	8.5%	4.6%	1.0%	-12.4%	1.6%	4.1%	-0.3%
Indice de Capitalización	18.2%	16.0%	16.5%	10.5%	11.0%	15.3%	15.5%
Razón de Apalancamiento	9.5	9.9	9.4	16.7	16.3	10.2	9.4
Razon de Cartera Vigente a Deuda Neta	1.4	1.3	1.2	1.1	1.1	1.3	1.2
Tasa Activa	5.3%	4.9%	5.2%	5.2%	5.3%	5.0%	5.3%
Tasa Pasiva	4.0%	3.2%	3.1%	3.7%	3.4%	3.1%	3.1%
Spread de Tasas	1.3%	1.7%	2.2%	1.5%	2.0%	1.9%	2.2%
Comisiones Cobradas / Activos Administrados Fondos de Inversión	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.4%	0.3%	0.3%
FLE	55.6	194.6	105.6	-97.1	78.4	282.0	381.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 bajo un escenario de estrés, incluidas en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

\*\*Los indicadores se colocan en niveles negativos al 1T16 por un efecto intertrimestral, ya que el Banco refleja pérdidas al 3T15.

Flujo de Efectivo Banco Actinver (Millones de Pesos)	Anual					Trimestral	
	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
<b>Escenario de Estrés</b>							
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>							
Resultado Neto	119.0	82.0	18.0	-151.6	19.3	33.1	9.0
Partidas de Resultados que no Generaron o Requirieron Efectivo	127.0	122.0	204.0	107.2	-1.5	11.5	87.0
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	57.0	21.0	54.0	101.1	5.5	12.8	18.0
Depreciación y Amortización	37.0	48.0	60.0	44.0	40.0	14.4	17.0
Resultado por Valuación a Valor Razonable	7.0	12.0	54.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuestos Diferidos a Favor (neto)	-14.0	-23.0	-4.0	-37.9	-47.0	-11.4	-4.0
Provisiones y Otras Partidas	40.0	64.0	40.0	0.0	0.0	-4.3	56.0
<b>Flujo Generado de la Operación</b>	<b>246.0</b>	<b>204.0</b>	<b>222.0</b>	<b>-44.4</b>	<b>17.8</b>	<b>44.6</b>	<b>96.0</b>
Disminución (Aumento) en Inversiones en Valores	-3,270.0	214.0	3,712.0	1,814.3	1,541.0	-1,874.8	-503.0
Disminución (Aumento) Operaciones con Valores y Derivadas (neto)	-4.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-1.1	0.0
Disminución (Aumento) en la Cartera de Crédito	-2,728.0	-1,869.0	-2,502.0	-1,277.1	-972.5	-135.8	-276.0
Aumento (Disminución) en Captación	3,905.0	635.0	3,365.0	736.9	182.9	714.7	1,600.0
Aumento (Disminución) en Préstamos Bancarios y de Otros Organismos	114.0	341.0	-140.0	43.3	340.0	-57.8	75.0
Disminución (Aumento) en Deudores por Reporto	-160.0	496.0	-111.0	18.8	1.2	-608.8	-80.0
Disminución (Aumento) en Acreedores por Reporto	1,708.0	133.0	-4,383.0	-1,252.9	-1,064.1	2,023.4	-882.0
Disminución (Aumento) en Activos Operativos	-212.0	5.0	-133.0	-100.5	-115.3	-185.4	-364.0
Aumento (Disminución) en Pasivos Operativos	273.0	-94.0	106.0	92.4	106.0	158.5	124.0
Cambio en Impuestos	8.0	-34.0	-51.0	0.0	0.0	12.5	-21.0
<b>Aumento por las Partidas Relacionadas con la Operación</b>	<b>-366.0</b>	<b>-173.0</b>	<b>-137.0</b>	<b>75.2</b>	<b>19.1</b>	<b>45.6</b>	<b>-327.0</b>
<b>Recursos Generados en la Operación</b>	<b>-120.0</b>	<b>31.0</b>	<b>85.0</b>	<b>30.8</b>	<b>36.9</b>	<b>90.2</b>	<b>-231.0</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>							
Aportación al Capital Social en Efectivo	400.0	0.0	51.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pago de Dividendos en Efectivo	-25.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recursos Generados en Actividades de Financiamiento</b>	<b>375.0</b>	<b>0.0</b>	<b>51.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>							
Adquisición y/o Venta de Mobiliario y Equipo	-11.0	-26.0	-26.0	-28.5	-27.7	2.2	-5.0
<b>Recursos Utilizados en Actividades de Inversión</b>	<b>-11.0</b>	<b>-26.0</b>	<b>-26.0</b>	<b>-28.5</b>	<b>-27.7</b>	<b>2.2</b>	<b>-5.0</b>
<b>Aumento de Disponibilidad del Período</b>	<b>244.0</b>	<b>5.0</b>	<b>110.0</b>	<b>2.3</b>	<b>9.2</b>	<b>92.4</b>	<b>-236.0</b>
Disponibilidad al Principio del Período	325.0	569.0	574.0	591.9	594.2	574.0	684.0
<b>Disponibilidades al Final del Período</b>	<b>569.0</b>	<b>574.0</b>	<b>684.0</b>	<b>594.2</b>	<b>603.4</b>	<b>666.4</b>	<b>448.0</b>
<b>Flujo Libre de Efectivo</b>	<b>55.6</b>	<b>194.6</b>	<b>105.6</b>	<b>-97.1</b>	<b>78.4</b>	<b>282.0</b>	<b>381.0</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 bajo un escenario de estrés, incluidas en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

\*\* FLE = Flujos derivados del resultado neto - depreciación - estimación preventiva + pasivos operativos.

<b>Flujo Libre de Efectivo (FLE)</b>	2013	2014	2015	2016P*	2017P	1T15	1T16
Flujo Generado de la Operación	246.0	204.0	222.0	-44.4	17.8	44.6	96.0
- Estimación Preventiva para Riesgo Crediticio	57.0	21.0	54.0	101.1	5.5	12.8	18.0
- Depreciación y Amortización	37.0	48.0	60.0	44.0	40.0	14.4	17.0
+ Decremento (Incremento) Pasivos Operativos**	-96.4	59.6	-2.4	92.4	106.0	264.5	320.0
<b>FLE</b>	<b>55.6</b>	<b>194.6</b>	<b>105.6</b>	<b>-97.1</b>	<b>78.4</b>	<b>282.0</b>	<b>381.0</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 2T15 bajo un escenario de estrés, incluidas en la última acción de calificación con fecha de 24 de julio de 2015.

\*\*Se realizó un ajuste eliminando el efecto de acreedores por liquidación de operaciones, partes relacionadas y operaciones con divisas.

# BACTIN

## Emisión de CEBURS Bancarios

### Glosario de Bancos

**Cartera total.** Cartera Vigente + Cartera Vencida

**Pasivos con Costo.** Préstamos Bancarios + Operaciones con Valores y Derivadas

**Índice de morosidad.** Cartera Vencida / Cartera Total.

**Índice de morosidad ajustado.** (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m).

**Índice de cobertura.** Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticos / Cartera Vencida.

**MIN Ajustado.** (Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m).

**Índice de eficiencia operativa.** Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m.

**Índice de eficiencia.** Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación 12m.

**ROA Promedio.** Utilidad Neta Consolidada 12m / Activos Totales Prom. 12m.

**ROE Promedio.** Utilidad Neta Consolidada 12m / Capital Contable Prom. 12m.

**Índice de capitalización.** Capital Neto / Activos sujetos a Riesgo Totales.

**Razón de apalancamiento.** Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m.

**Cartera vigente a deuda neta.** Cartera Vigente / (Pasivos con Costo – Inversiones en Valores – Disponibilidades).

**Tasa Activa.** Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m.

**Tasa Pasiva.** Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m.

**Spread de Tasas.** Tasa Activa – Tasa Pasiva.

**FLE.** Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Operación – Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios – Depreciación y Amortización + Decremento (Incremento) en Activos Operativos + Decremento (Incremento) en Pasivos Operativos.

**Brecha Ponderada A/P.** Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Suma ponderada del monto de pasivos para cada periodo.

**Brecha Ponderada a Capital.** Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Capital contable al cierre del periodo evaluado.



### Contactos

Laura Bustamante  
Asociada / HR Ratings  
E-mail: [laura.bustamante@hrratings.com](mailto:laura.bustamante@hrratings.com)

Helene Campech  
Subdirectora de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings  
E-mail: [helene.campech@hrratings.com](mailto:helene.campech@hrratings.com)

Fernando Sandoval  
Director de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings  
E-mail: [fernando.sandoval@hrratings.com](mailto:fernando.sandoval@hrratings.com)

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.  
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar [www.hrratings.com/es/metodologia.aspx](http://www.hrratings.com/es/metodologia.aspx)

### Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Período que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T12 – 1T16
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información trimestral interna y anual dictaminada por KPMG Cárdenas Dosal, S.C. proporcionada por el Banco.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).*

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página



Credit  
Rating  
Agency

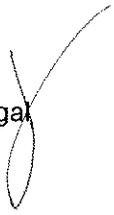
# BACTIN

## Emisión de CEBURS Bancarios

de la propia calificadora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

4. Opinión Legal

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'Y' with a long, sweeping tail that curves upwards and to the right.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2016

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisiones Bursátiles  
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7  
Col. Guadalupe Inn 01020, Ciudad de México

**Atención:** Mtro. Bryan Lepe Sanchez  
Director General de Emisoras

Hacemos referencia a: (i) el programa de certificados bursátiles bancarios (los "Certificados Bursátiles" o "CB's"), por un monto total de hasta \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión o dólares de los Estados Unidos de América, de carácter revolvente, autorizado por esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número 153/5325/2015 de fecha 1 de junio de 2015 (el "Programa"), implementado por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (el "Emisor"); y (ii) la segunda emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, identificada con la clave de pizarra BACTIN 16 por un monto de hasta \$1,200'000,000.00 (Mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) (la "Emisión").

La presente opinión se expide para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, 86 y 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en el artículo 7 y 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado la documentación e información legal que se señala más adelante del Emisor y del Representante Común (según dicho término se define más adelante), hemos sostenido reuniones con funcionarios de los mismos, y nos hemos apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios de cada una de las partes mencionadas.

**1. Documentación Revisada.**

a. Con respecto al Emisor:

- i. Copia certificada de la escritura pública número 69,375 de fecha 15 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 147 de la Ciudad de México, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México

bajo el folio mercantil número 357,980, el 8 de enero de 2007, en la que consta la constitución del Emisor bajo la denominación Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero.

- ii. Copia certificada de la escritura pública número 96,435 de fecha 6 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, el 24 de noviembre de 2014, bajo el folio mercantil 357,980\*, en el cual se hace constar, entre otros, la reforma integral de los estatutos sociales del Emisor.
  - iii. Copia certificada de la escritura pública número 39,122 de fecha 7 de junio de 2013, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, el 18 de junio de 2013, bajo el folio mercantil 357,980\*, en la que consta: (a) el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito, de forma conjunta, cuando el valor de la operación exceda el equivalente en Moneda Nacional de 65'000,000 (Sesenta y cinco millones) de Unidades de Inversión, a favor del señor Héctor Madero Rivero y Roberto Valdés Acra; y (b) el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración al señor Joaquín Gallastegui Armella.
  - iv. Certificación de fecha 15 de abril de 2016, emitida por Joaquín Gallastegui Armella en su carácter de secretario del consejo de administración del Emisor, en la que hace constar que el poder mencionado en el numeral (iii), inciso (b) anterior, se encuentra vigente.
- b. Con respecto a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"):
- i. Copia certificada de la escritura pública número 19,255 de fecha 30 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 25 de julio de 2008, en la que se hace constar la constitución del Representante Común.
  - ii. Copia certificada de la escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario,

- Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 23 de abril de 2014, en la que se hace constar: (a) la aprobación de la fusión del Representante Común como fusionada con The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple como fusionante; y (ii) la modificación de la denominación del Representante Común a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- iii. Copia certificada de la escritura pública número 115,472 de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 16 de enero de 2015, en el cual se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales del Representante Común.
  - iv. Copia certificada de la escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 10 de julio de 2015, en el cual se hace constar el otorgamiento de poderes a favor de Ricardo Antonio Rangel Fernandez Macgregor como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "A" y Patricia Flores Milchorena como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "B".
- c. En relación con los documentos mediante los cuales se implementará la Emisión:
- i. Sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 19 de diciembre de 2014, el consejo de administración del Emisor aprobó, entre otros asuntos: (i) solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, conforme a la modalidad de programa de colocación con vigencia de 5 (cinco) años, con carácter revolvente de los Certificados Bursátiles, hasta por un monto de \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con las características específicas que para cada emisión se determinen; (ii) solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el listado de los Certificados Bursátiles en el listados de valores autorizado para cotizar en dicho mercado; y (iii) realizar, en cualquier momento durante la vigencia del Programa, previa autorización de la CNBV, una o más ofertas públicas en México de Certificados Bursátiles al amparo del Programa (los "Acuerdos del Consejo"), la cual se adjunta a la presente como **Anexo "A"**;

- ii. Certificación de fecha 13 de abril de 2016, emitida por Joaquín Gallástegui Armella en su carácter de secretario no miembro del consejo de administración del Emisor, mediante la cual hace constar los Acuerdos del Consejo, la cual se adjunta a la presente como **Anexo "B"**;
- iii. Macrotítulo que amparará la Emisión de fecha 7 de julio de 2016 (el "Macrotítulo"), la cual se adjuntan al presente como **Anexo "C"**;
- iv. Suplemento informativo definitivo con base en el cual se implementó la Emisión, el cual se adjunta al presente como **Anexo "D"**;
- v. Aviso de colocación con base en el cual se implementó la Emisión, el cual se adjunta al presente como **Anexo "E"**.

## 2. Asunciones.

Hemos asumido, sin investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- i. La debida emisión y promulgación de la legislación aplicable.
- ii. Que los documentos citados son y serán válidos y han sido y serán, según corresponda, debidamente autorizados y firmados por las partes que los suscriben.
- iii. Que, con excepción del Emisor y el Representante Común, cada una de las partes de los documentos que hemos revisado para la presente opinión: (a) cuenta y contaba con todas las autorizaciones (gubernamentales, legislativas y de cualquier otra naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir con sus obligaciones al amparo de los mismos; (b) contrajo obligaciones jurídicamente exigibles en su contra en virtud de la suscripción de dichos documentos; y (c) suscribió dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado.
- iv. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que hemos examinado.
- v. Que las declaraciones y manifestaciones contenidas en los documentos examinados serán ciertas y correctas en la fecha de la firma de los documentos que hemos examinado, según corresponda.
- vi. Que los estatutos del Emisor y del Representante Común, no han sido modificados respecto de los documentos que hemos revisado.

- vii. Que a la fecha de la suscripción de los contratos, constancias y otros documentos revisados, las facultades y atribuciones de las personas que firmaron cada uno de dichos contratos, constancias y documentación no se encontraban revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma, modificadas.
- viii. Que los poderes y/o facultades otorgados al Emisor y al Representante Común referidos en los incisos a) y b) de la Sección I anterior, que suscribieron el Macrotítulo, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

Esta opinión no cubre cuestión alguna surgida en términos de, o relacionada con:  
(i) las leyes de cualquier jurisdicción distinta a los Estados Unidos Mexicanos ("México");  
y/o (ii) las leyes de México distintas a las que se encuentran en vigor en la fecha de la presente opinión.

### 3. Opinión Legal.

Considerando lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, manifestamos que a nuestro leal saber y entender:

- i) El Emisor se encuentra debidamente constituido y existe legalmente de conformidad con las leyes de México y sus representantes legales, el señor Héctor Madero Rivero y Roberto Valdés Acra cuentan con la capacidad legal para obligar a su representada en términos de la Emisión, y por lo tanto están facultados, entre otras cosas, para suscribir el Macrotítulo que amparará la Emisión.
- ii) La Emisión ha sido válidamente aprobada por el consejo de administración del Emisor mediante los Acuerdos del Consejo. Lo anterior, en términos de las facultades otorgadas al consejo de administración por los estatutos sociales vigentes del Emisor.
- iii) El Representante Común se encuentra debidamente constituido y sus delegados fiduciarios Ricardo Antonio Rangel Fernandez Macgregor como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "A" y Patricia Flores Milchorena como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "B", cuentan con poderes para ejercerlos conjuntamente en actos de administración y para suscribir títulos de crédito, entre otros, y en consecuencia, están debidamente facultados para suscribir de manera conjunta, en representación del Representante Común, el Macrotítulo que amparará la Emisión.
- iv) Asumiendo que el Macrotítulo sea depositado en el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., los Certificados Bursátiles de la

Emisión emitidos al amparo del mismo habrán sido emitidos válidamente de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia y en consecuencia serán jurídicamente exigibles al Emisor y podrán ser registrados en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### 4. Limitaciones.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- (i) El contenido de esta opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar. Por lo mismo, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente.
- (ii) En ningún momento hemos dado asesoría al Emisor, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en esta opinión.
- (iii) La exigibilidad de las obligaciones de que tratan los contratos y los documentos legales antes examinados, así como las del Emisor pueden verse limitadas o afectadas por prioridades legales o por disposiciones federales, estatales o municipales.
- (iv) No expresamos opinión alguna en relación a la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra del Emisor.
- (v) Las disposiciones relativas a la Emisión que otorguen facultades discrecionales a los tenedores o al Representante Común, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación a las bases de cualquier determinación así realizada.
- (vi) No expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de la inversión en los Certificados Bursátiles al amparo de la Emisión.
- (vii) Nuestra opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de las autoridades jurisdiccionales competentes para conocer cualesquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogado externo del Emisor, para efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado

de Valores y a lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Esta opinión estará vigente únicamente a la fecha en que se expide y está sujeta a cambios y calificaciones por cambios en las leyes aplicables y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No nos comprometemos a informar a Ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la opinión expresada en la presente que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención.

Ninguna persona podrá basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Atentamente,

Chávez Vargas Abogados, S.C.

José Antonio Chávez Vargas  
Socio

## 5. Estados Financieros

### Ejercicio 2013

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

### Ejercicio 2014

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 24 de abril de 2015, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

### Ejercicio 2015

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 28 de abril de 2016 y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

### Primer Trimestre 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 28 de abril de 2016, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

## 6. Reporte de Instrumentos Derivados

### Ejercicio 2013

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

### Ejercicio 2014

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 24 de abril de 2015, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

### Ejercicio 2015

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 28 de abril de 2016 y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

### Primer Trimestre 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 28 de abril de 2016, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)